



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

**Proyecto de Investigación, previo a la obtención del Título en Ingeniera de
Contabilidad y Auditoría CPA.**

Tema:

**“Proceso de compras públicas en la ejecución del plan anual de contratación en
la Dirección Distrital 18D02- Salud”**

Autora: Martínez Clavijo, Gabriela Alexandra

Tutor: C.P.A. Dr. Naranjo Santamaría, Joselito Ricardo

Ambato – Ecuador

2017

APROBACIÓN DEL TUTOR

Yo, C.P.A. Dr. Joselito Ricardo Naranjo Santamaría, con cédula de identidad No. 180262124-1, en mí calidad de Tutor del proyecto de investigación, sobre el tema: **“PROCESO DE COMPRAS PÚBLICAS EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN EN LA DIRECCIÓN DISTRITAL 18D02-SALUD”**, desarrollado por Gabriela Alexandra Martínez Clavijo, de la Carrera de Contabilidad y Auditoría, modalidad presencial, considero que dicho informe investigativo, reúne los requisitos, tanto técnicos como científicos y corresponde a las normas establecidas en el Reglamento de Graduación de Pregrado, de la Universidad Técnica de Ambato y normativo para la presentación de Trabajos de Graduación de la Facultad de Contabilidad y Auditoría.

Por lo tanto, autorizo la presentación del mismo ante el organismo pertinente, para que sea sometido a evaluación por los profesores calificadores designados por H. Consejo Directivo de la Facultad.

Ambato, Abril del 2017

TUTOR



Dr. Naranjo Santamaría Joselito Ricardo

C.I. 180262124-1

DECLARACIÓN DE AUTORÍA

Yo, Gabriela Alexandra Martínez Clavijo, con cédula de identidad N° 180475940-3, tengo a bien indicar que los criterios emitidos en el proyecto investigativo, bajo el tema: **“PROCESO DE COMPRAS PÚBLICAS EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN EN LA DIRECCIÓN DISTRITAL 18D02-SALUD”**, así como también los contenidos presentados, ideas, análisis, síntesis de datos; conclusiones, son de exclusiva responsabilidad de mi persona, como autora de este Proyecto de Investigación.

Ambato, Abril del 2017

AUTORA



Martínez Clavijo Gabriela Alexandra

C.I. 180475940-3

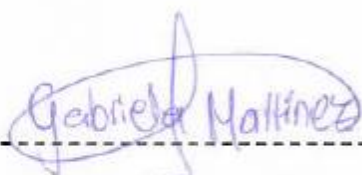
CESIÓN DE DERECHOS

Autorizo a la Universidad Técnica de Ambato, para que haga de este proyecto de investigación, un documento disponible para su lectura, consulta y procesos de investigación.

Cedo los derechos en línea patrimoniales de mi proyecto de investigación, con fines de difusión pública; además apruebo la reproducción de este proyecto de investigación, dentro de las regulaciones de la Universidad, siempre y cuando esta reproducción no suponga una ganancia económica potencial; y se realice respetando mis derechos de autora.

Ambato, Abril del 2017

AUTORA



Martínez Clavijo Gabriela Alexandra

C.I. 180475940-3

APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO

El Tribunal de Grado, aprueba el Proyecto de Investigación, sobre el tema: **“PROCESO DE COMPRAS PÚBLICAS EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN EN LA DIRECCIÓN DISTRITAL 18D02-SALUD EN EL AÑO 2015”**, elaborado por Gabriela Alexandra Martínez Clavijo, estudiante de la Carrera de Contabilidad y Auditoría, el mismo que guarda conformidad con las disposiciones reglamentarias emitidas por la Facultad de Contabilidad y Auditoría de la Universidad Técnica de Ambato.

Ambato, Abril del 2017



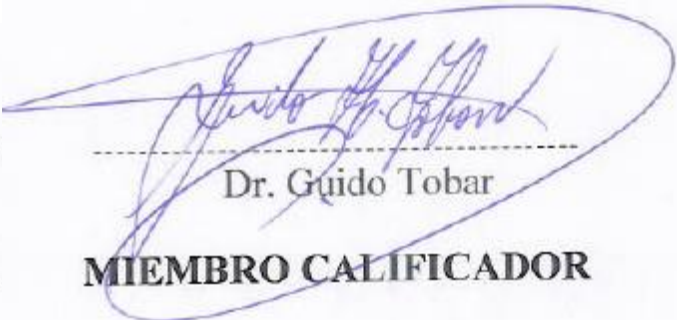
Eco. Mg. Diego Proaño

PRESIDENTE



Ing. Jeanette Moscoso

MIEMBRO CALIFICADOR



Dr. Guido Tobar

MIEMBRO CALIFICADOR

DEDICATORIA

El presente trabajo, que plasma uno más de mis anhelos personales, va dedicado a Dios porque él me ha dado fortaleza, salud, sabiduría para tomar las decisiones correctas y alcanzar mis propósitos, a mis padres quienes me han brindado todo su amor y confianza en el transcurso de este tiempo, a mis familiares, amigos y compañeros de trabajo con quienes comparto cada día y son quienes me ayudan a crecer profesional y humanamente.

Gabriela Martínez Clavijo

AGRADECIMIENTO

A Dios por permitirme cursar por este momento y por haberme brindado fuerza, sabiduría y constancia para no rendirme en el transcurso de toda mi vida y cuidarme con su amor incondicional permitiendo que logre uno de todos mis objetivos.

A mis padres por darme la vida y estar cada día a mi lado, apoyándome, creyendo en mí, por su esfuerzo y paciencia.

De igual manera a todos los ingenieros, quienes, con paciencia, día a día fomentaron el conocimiento para mi vida profesional.

A mis amigos por su confianza, por creer en mí, y estar a mi lado. En los mejores y peores momentos.

A mis compañeros y amigos de labores por preocuparse y no dejarme desmayar por estar al pendiente y sobre todo por compartir sus conocimientos guiándome en mi vida profesional.

Mucho cariño y respeto para todos de todo corazón

Gabriela Martínez Clavijo

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA
CARRERA CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

TEMA: “PROCESOS DE COMPRAS PÚBLICAS EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN EN LA DIRECCIÓN DISTRITAL 18D02-SALUD”

AUTORA: Martínez Clavijo Gabriela Alexandra

TUTOR: Dr. Naranjo Santamaría Joselito Ricardo

FECHA: Abril del 2017

RESUMEN EJECUTIVO

El proyecto de investigación realizado tiene como propósito responder a la problemática detectada de “Cómo Influyen los Procesos de Compras Públicas en la ejecución del PAC en la Dirección Distrital 18D02 – Salud”, en el análisis se aplicó a los funcionarios de la dirección un check list sobre los Procesos de Contratación de Compras Públicas y el Plan Anual de Compras, notando que la manera en la que ejecutan los procesos de adquisiciones los encargados del departamento de compras públicas, realizan una mala aplicación de los mismos y por ende de la ejecución presupuestaria al igual que el PAC ya que todos son elementos que depende, el uno del otro para llegar a cumplir con eficiencia y eficacia cada una de las adquisiciones.

En el análisis se establecen recomendaciones que permiten el mejoramiento de la ejecución de los procesos de compras públicas dentro de la Dirección Distrital, mediante la aplicación de un modelo presentado para aplicarlo de forma periódica en la entidad, efectuar una revisión del presupuesto asignado, modificado, codificado, monto certificado, presupuesto comprometido, devengado y pagado, identificado además el saldo por comprometer y guiarse en los flujogramas adjuntados en el análisis que servirán de modelo de procesos de contratación.

PALABRAS DESCRIPTORAS: COMPRAS PÚBLICAS, PAC, BIENES Y SERVICIOS, PRESUPUESTO, CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

TECHNICAL UNIVERSITY OF AMBATO

FACULTY OF ACCOUNTING AND AUDIT

ACCOUNTING AND AUDIT CAREER

TOPIC: “PUBLIC PURCHASING PROCESSES IN THE EXECUTION OF THE ANNUAL CONTRACTING PLAN IN THE DISTRICT ADDRESS 18D02-HEALTH”

AUTHOR: Martínez Clavijo Gabriela Alexandra

TUTOR: Dr. Naranjo Santamaría Joselito Ricardo

DATE: April 2017

ABSTRACT

The research project carried out has the purpose of responding to the detected problem of "How Public Procurement Processes Influence in the implementation of the PAC in the District Direction 18D02 - Health", in the analysis was applied to the officials of the address a check list On Procurement Procurement Processes and the Annual Procurement Plan, noting that the manner in which the procurement processes are carried out by those in charge of the public procurement department, are poorly implemented and, consequently, from budget execution to Just like the PAC since they are all elements that depend on each other to arrive to efficiently and effectively meet each of the acquisitions.

The analysis establishes recommendations that allow the improvement of the execution of public procurement processes within the District Direction, through the application of a model presented to be applied periodically in the entity, to carry out a revised budget allocated, modified, Encoded, certified amount, committed budget, accrued and paid, identified in addition the balance to be committed and guided in the flow charts attached in the analysis that will serve as a model of procurement processes.

KEYWORDS: PURCHASES, CAP, GOODS AND SERVICES, BUDGET, BUDGET CERTIFICATION

ÍNDICE GENERAL

CONTENIDO	PÁGINA
PÁGINAS PRELIMINARES	
PORTADA.....	i
APROBACIÓN DEL TUTOR.....	ii
DECLARACIÓN DE AUTORÍA.....	iii
CESIÓN DE DERECHOS.....	iv
APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO.....	v
DEDICATORIA.....	vi
AGRADECIMIENTO.....	vii
RESUMEN EJECUTIVO.....	viii
ABSTRACT.....	ix
ÍNDICE GENERAL.....	x
ÍNDICE DE TABLAS.....	xii
ÍNDICE GRÁFICOS.....	xiii
ÍNDICE CUADROS.....	xiv
INTRODUCCIÓN.....	1
CAPÍTULO I.....	2
1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	2
1.1.1. Contextualización.....	2
1.1.1.1. Macro contextualización.....	2
1.1.2. Análisis Crítico.....	6
1.1.3. Prognosis.....	8
1.1.4. Formulación del Problema.....	8
1.1.5. Interrogantes.....	8
1.1.6. Delimitación del Objeto de Investigación.....	9
1.2. Justificación.....	9
1.3. Objetivos.....	10
1.3.1. General.....	10
1.3.2. Específicos.....	11
CAPÍTULO II.....	12
MARCO TEÓRICO.....	12
2.1. Antecedentes Investigativos.....	12
2.2. Categorías Fundamentales.....	17
2.2.1. Subordinación conceptual variable independiente.....	18

2.2.2.	Subordinación conceptual variable dependiente	19
2.2.3.	Conceptualización Variable Independiente: Proceso de Contratación Pública	20
2.2.3.1.	Constitución de la República del Ecuador.....	20
2.2.4.	Conceptualización Variable Dependiente: Plan Anual de Contratación (PAC).....	36
CAPÍTULO III.....		54
METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN		54
3.1	Enfoque de la investigación	54
3.2.	Modalidad básica de la investigación	55
3.3	Nivel o tipo de investigación.....	56
	Descriptivo.....	56
	Observacional.....	56
3.4	Población y muestra.....	57
3.4.1	Población.....	57
3.4.2	Muestra.....	57
3.5.	Operacionalización de Variables	58
3.6.	Operacionalización de Variables	59
3.7.	Plan de recolección de información	60
3.8.	Plan de procesamiento y análisis	62
3.8.1.	Plan de procesamiento de información.....	62
3.8.2.	Plan de análisis e interpretación de resultados	62
CAPÍTULO IV		64
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.....		64
4.1	Análisis e interpretación.....	64
4.1.1.	Matriz de Indicadores	65
4.1.2.	Check List.....	66
4.2.	Limitaciones del estudio.....	67
4.3.	Comprobación de hipótesis.....	67
CAPÍTULO V.....		69
5.1.	Conclusiones.....	69
5.2.	Recomendaciones	70
BIBLIOGRAFÍA		84

ÍNDICE DE TABLAS

CONTENIDO	PÁGINA
Tabla N^ª 1: Procesos y Montos existentes en el periodo de análisis.....	4
Tabla N^ª 2 : Variable independiente: Proceso de compras públicas	58
Tabla N^ª 3: Variable dependiente: Plan Anual de Contratación PAC	59
Tabla N^ª 4: Procedimientos para la recolección de la información	61
Tabla N^ª 5: Procesos elevados en el Portal de SERCOP	64
Tabla N^ª 6: Matriz de Indicadores	65
Tabla N^ª 7: CHECK LIST	66
Tabla N^ª 8: Estado en los que se encuentran los Procesos de la Entidad	68
Tabla N^ª 9: Ejecución Presupuestaria Ejercicio 2014.....	71
Tabla N^ª 10: Ejecución Presupuestaria Ejercicio 2015.....	72

ÍNDICE GRÁFICOS

CONTENIDO	PÁGINA
Gráfico N^o 1: Árbol de Problemas	7
Gráfico N^o 2: Categorías fundamentales.....	17
Gráfico N^o 3: Subordinación conceptual variable independiente	18
Gráfico N^o 4: Subordinación conceptual variable dependiente	19
Gráfico N^o 5: Ejecución Presupuestaria de los años 2014-2015	73
Gráfico N^o 6: Proceso General de Contratación Pública	75
Gráfico N^o 7: Proceso de Contratación Pública – Menor Cuantía 1	76
Gráfico N^o 8: Proceso de Contratación Pública – Menor Cuantía 1.1	77
Gráfico N^o 9: Proceso de Contratación Pública – Menor Cuantía 1.2	78
Gráfico N^o 10: Proceso de Contratación Pública – Ínfima Cuantía y Catalogo Electrónico	79
Gráfico N^o 11: Proceso de Contratación Pública – Ínfima Cuantía y Catalogo Electrónico	80
Gráfico N^o 12: Proceso de Contratación Pública – Catalogo Electrónico	81
Gráfico N^o 13: Proceso de Contratación Pública – Subasta Inversa Electrónica 1	82
Gráfico N^o 14: Proceso de Contratación Pública – Subasta Inversa Electrónica 1	83

ÍNDICE CUADROS

CONTENIDO	PÁGINA
Cuadro N ^o 1: Delimitación	9
Cuadro N ^o 2: Población	57

INTRODUCCIÓN

La gestión pública ha venido enfrentando cambios y transformaciones en los últimos años, buscando reinventar la manera de transparentar la ejecución presupuestaria en las adquisiciones de bienes, servicios y consultoría respectivamente con ese fin existe el Portal de Compras Públicas y las leyes en las que se rige.

El presente trabajo analiza los Procesos de Compras Públicas y la Ejecución del Plan Anual de Contratación de la Dirección Distrital 18D02-Salud.

En el **Capítulo I** se analiza los elementos relacionados con los procesos de compras públicas sobre las adquisiciones y el plan anual de contratación, una información que da a conocer datos específicos de la entidad a través de la descripción y análisis correspondiente del problema de investigación que ayudaran en las etapas a ser observadas de la Dirección Distrital 18D02 – Salud.

En el **Capítulo II** contiene, el marco teórico con el cual se respalda la información y al desarrollo de la misma y sustentada en autores o en este caso en leyes y normativas en las cuales rige en el funcionamiento de los procesos y la ejecución del plan.

En el **Capítulo III**, se describe el tipo de enfoque que se ejecutará en la investigación al igual que el tipo de modalidad, estableciendo la población y la muestra respectivamente para facilitar la obtención de la información y sobre todo su ejecución, posteriormente se realiza la operacionalización de las variables detallando el tratamiento que se darán a los datos.

El **Capítulo IV**, da a conocer los resultados del desarrollo del proyecto al igual que los índices, su análisis e interpretaciones en cuanto a lo obtenido en la recolección de información. Se da a conocer las conclusiones y recomendaciones, Este capítulo, incorpora la presentación de anexos correspondientes y bibliografía.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Proceso de Compras Públicas en la Ejecución del Plan Anual de Contratación en la Dirección Distrital 18D02- Salud en el año 2015.

1.1.1. Contextualización

1.1.1.1. Macro contextualización

En Ecuador las compras públicas garantizan condiciones laborales dignas, inclusión y participación en la economía del país, que a la vez se refleja en el desarrollo mismo, según el (Servicio Nacional de Contratación Pública, 2016) explicó que “las políticas de inclusión implementada desde la Compra Pública han permitido que, entre 2015 y 2016, se adjudiquen 800 millones de dólares a las Asociaciones de la Economía Popular y Solidaria EPS”.

“Todos los requerimientos que se realicen para adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos de consultoría deberán estar incluidos en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), a excepción de los procesos de ínfima cuantía”. (Ministerio Coordinador de Producción, Empleo y Competitividad, 2013).

Las Compras Públicas permite uniformidad para las adquisiciones en sus procesos, reduciendo cierto nivel de corrupción y sobre todo permitiendo que la producción nacional de pequeñas, medianas y grandes empresas, se abran las puertas dándose a conocer por este medio de adquisición, sin dejar de lado los lineamientos generales que permite realizar la compra y sobre todo tomando en cuenta la asignación presupuestaria correspondiente.

1.1.1.1. Meso contextualización

La provincia de Tungurahua cuya ubicación es en el centro del Ecuador, es una de las zonas que ha demostrado potencialidad para realizar negocios, iniciar nuevos proyectos productivos propios ya sea propio o con ayuda de entidades públicas, esto se debe al espíritu emprendedor y de lucha de su gente.

“La coordinación zonal 3 del Servicio Nacional de Contratación Pública capacita constantemente a directores y técnicos para ofrecer el mejor servicio al ciudadano. En el año 2014 se gestionó alrededor de \$ 10 mil millones a través del portal” (El Telégrafo, 2015).

La economía en Tungurahua se ve dinamizada por los procesos inclusivos de la SERCOP por la habilitación de catálogos inclusivos cuya finalidad es favorecer y privilegiar la adquisición de bienes y servicios de producción nacional, ofertados por los actores de la Economía Popular y Solidaria (Pichincha Universal, 2015)

El Sistema Nacional de Contratación Pública da oportunidad a los artesanos, micro y pequeñas empresas y productores de exclusiva producción nacional para que se den a conocer con sus productos y así están explotando el mercado para continuar prestando los servicios necesarios según las especificaciones solicitadas de las instituciones del sector público.

1.1.1.2. Micro contextualización

La Dirección Distrital 18D02 –Salud antes denominada Área de Salud N° 2 Ambato, que fue creada mediante Decreto Ejecutivo 3992 del 29 de Abril del 1992, fue publicada según Registro Oficial 932 del 11 de Mayo de 1992, y según Acuerdo del 14 de Julio del 2014 bajo disposición de la Ministra de Salud, se dispuso cerrar las entidades operativas , entre ellas el Área de Salud N°2 Centro de Salud Materno Infantil N°2 y los recursos fueron transferidos a la nueva Dirección Distrital 18D02, creada mediante Acuerdo Ministerial N° 3345 del 17 de Mayo del año 2013, la misma que acoge a Parroquias urbanas: Celiano Monge a Pishilata, y Parroquias Rurales: Huachi Grande a Totoras.

Esta Dirección Distrital 18D02- Salud, cuenta con una misión, que es coordinar, controlar y planificar dentro de la zona las acciones referentes a vigilancia de la salud pública y control sanitario, la prevención de enfermedades, promoción de la salud e igualdad, la gobernanza de salud, y participación social, modelo de atención y, redes pública y complementaria de salud, al igual que la provisión de servicios de atención individual.

Objetivos de la entidad

Según el artículo 2 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos del Ministerio de Salud Pública los objetivos son:

- Incrementar la eficiencia y efectividad del Sistema Nacional de Salud
- Incrementar el acceso de la población a servicios de salud
- Incrementar la vigilancia, la regulación, el control, la promoción, y prevención de la salud.
- Incrementar la satisfacción de los ciudadanos con respecto a los servicios de salud.
- Incrementar las capacidades y comprensión del talento humano.
- Incrementar el uso eficiente del presupuesto.
- Incrementar la eficiencia y efectividad de las actividades operacionales del Ministerio de Salud Pública y entidades adscritas
- Incrementar el desarrollo de la ciencia y la tecnología en base a las prioridades sanitarias de salud.

Monto de recursos existentes dentro del portal de Compras Públicas

Tabla N° 1 Procesos y Montos existentes en el periodo de análisis

TIPO DE PROCESO	2014	2015	2016	TOTAL
MCBYS	23.775,10			23.775,10
MENOR CUANTIA OBRAS	-	-	-	-
PE	-	-	-	-
SUBASTA INTERNA ELECTRONICA	291.438,91	1.510.755,15	43.295,05	1.845.489,11
ÍNFIMA CUANTÍA	216.202,53	288.608,39	17.045,25	521.856,17
SUMAN USD	531.416,54	1.799.363,54	60.340,30	2.391.120,38

Fuente: Dirección Distrital 18D02-Salud

Elaborado por: Martínez Clavijo Gabriela Alexandra

Dentro del presupuesto asignado en el año 2015, el cual fue de 1'500.000 USD, se planteó un Plan Anual de Contratación en donde se debió cumplir con las disposiciones del Ministerio de Salud para las adquisiciones de bienes y servicios señalando el tipo de procedimiento a realizarse y así cumplir con el normal desenvolvimiento de la Dirección, detallando los procesos que se realizaron en el año 2015 como son: subasta inversa electrónica, e ínfima cuantía.

Procesos de Compras Públicas adquirió los medicamentos y equipamientos aplicando el procedimiento de ínfima cuantía una vez que los procesos de subasta inversa y menor cuantía fueron declarados desiertos por no presentarse oferentes, por montos que superaron el límite establecido por este mecanismo, dando lugar a que los bienes se adquirieran a un solo proveedor con la presentación de diferentes facturas, en lugar de la realización del procedimiento de contratación dinámico, decisión que no garantizó la participación de otros oferentes.

Los equipos adquiridos para los centros de Salud de Pilahuin y Santa Rosa se encuentran en las bodegas del Distrito sin utilización, de éstos algunas garantías técnicas con duración de 180 días han perdido su vigencia.

Plan anual de contratación

El plan anual de contratación da a conocer los procesos que se realizaran en el año para la adquisición tomado en cuenta previo una consulta el presupuesto estimado para las compras y revisando si el cronogramag establecido para la implementación del PAC.

“El PAC es la lista de las necesidades institucionales de manera específica dando a conocer los bienes, servicios, obras y consultoría que la entidad ha planificado adquirir en cada año” (Reglamento a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública, Art. 25, 2016).

El Plan Anual de Contratación “podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal”. Sin embargo, la ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en

el PAC inicial o reformulado”. (Reglamento a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública, Art. 25, 2016)

1.1.2. Análisis Crítico

El deficiente conocimiento de los procesos de contratación pública conlleva al incumplimiento del Plan Anual de Contratación (PAC), dando a conocer que el presupuesto no se lo ejecuta de manera correcta.

La falta de capacitación al personal responsable de contratación pública, nos da como resultado los conocimientos limitados de estos servidores y sobre todo que al ejecutar las actividades a su cargo no sean las correctas, afectando a la institución.

La ejecución presupuestaria no se realizó de acuerdo a las necesidades institucionales de la Dirección Distrital 18D02- Salud, teniendo como resultado que el presupuesto sea deficiente para las instituciones y que la ejecución no sea la adecuada, afectando a la finalidad de los mismos dentro de los propósitos institucionales.

Las unidades requirentes no poseen una coordinación adecuada para la elaboración del presupuesto de esta manera no cubre las necesidades institucionales, por no realizar un análisis previo de las necesidades y cada uno de los encargados de efectuar las actividades de manera oportuna.

Las adquisiciones realizadas no se ejecutaron de acuerdo a la programación como efecto de la misma obtenemos una deficiente ejecución del PAC en las compras de los bienes y servicios del sector público.

Los procesos de adquisición en la Dirección Distrital no son ejecutados adecuadamente por lo que la aplicación ejecutada se está efectuando contra la normativa siendo así expuesta la entidad² ante el ente de control.

1.1.2.1. Árbol de Problemas

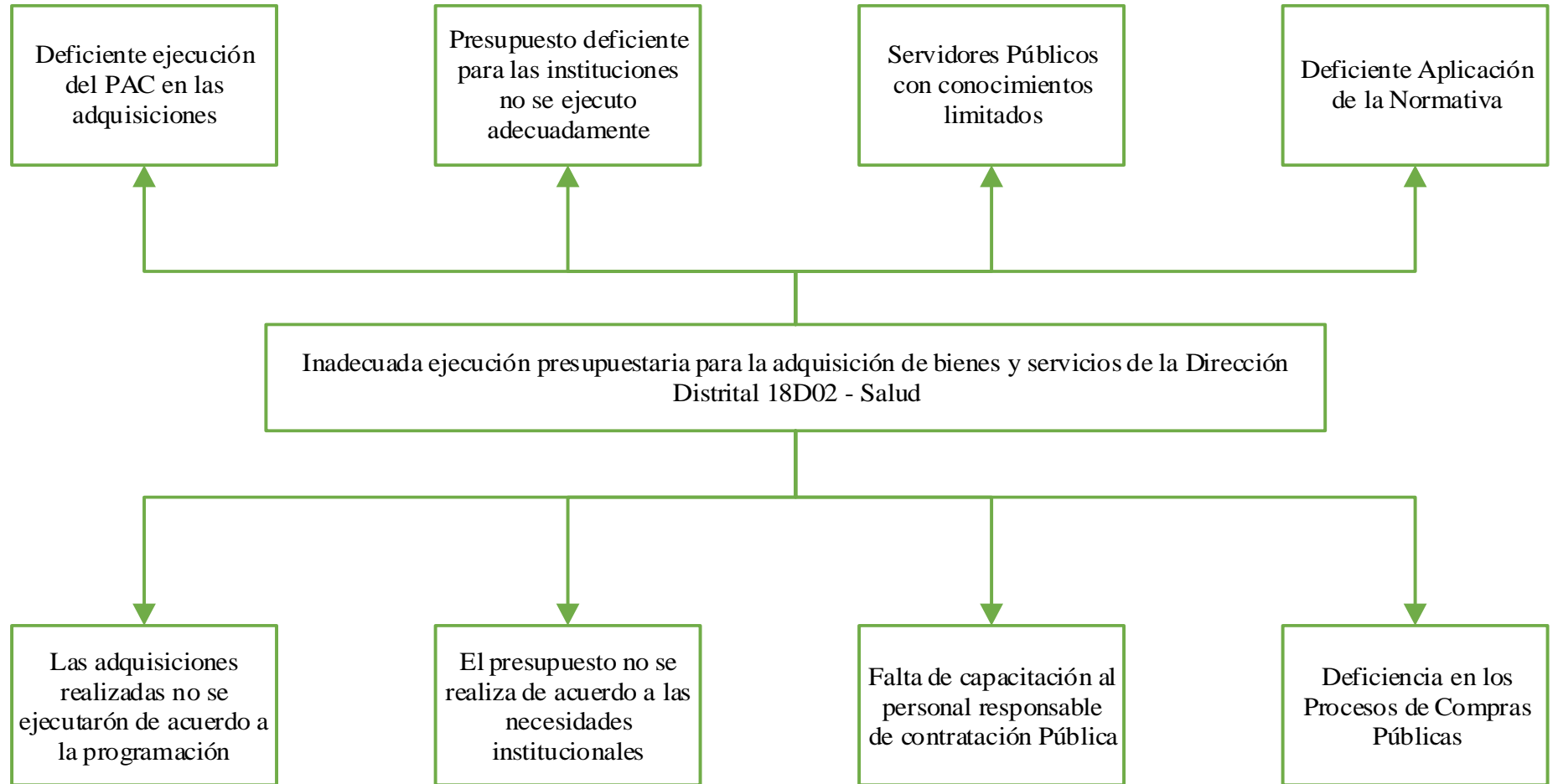


Gráfico N° 1: Árbol de Problemas

Fuente: Dirección Distrital 18D02-Salud

Elaborado por: Gabriela Martínez Clavijo

1.1.3. Prognosis

Las adquisiciones de bienes y servicios no cumplen con la planificación anual de compras al igual que los procesos que aplican para la ejecución de los mismos, limitando a la Dirección Distrital 18D02 - Salud, cumplir con el plan anual de contratación esto es el resultado de exceso de procedimientos administrativos y en algunos casos el personal que no sabe el proceder de los mismos, atendiendo de una forma inoportuna las necesidades institucionales por no cumplir con las coordinaciones de las unidades respectivas para la elaboración y ejecución del presupuesto ocasionando una inadecuada ejecución de la Planificación Presupuestaria.

Dando como resultado el incumpliendo por parte de la institución hacia la normativa vigente aplicada por los organismos de control.

1.1.4 Formulación del Problema

¿Cómo Influyen los Procesos de Compras Públicas en la ejecución del PAC en la Dirección Distrital 18D02 – Salud en el año 2015?

1.1.5 Interrogantes

- ¿Los procesos alternativos mejorarán la eficiencia y alta ejecución en el cumplimiento del PAC en la Dirección Distrital 18D-02?
- ¿Se ha efectuado una revisión para conocer el cumplimiento del PAC, en lo referente a los procesos de Compras Públicas?
- ¿Es necesario la implementación de una guía de ejecución de procesos de compras públicas para que se cumpla lo planificado en el PAC en la Dirección Distrital 18D02-Salud?

1.1.6 Delimitación del Objeto de Investigación

Campo:	Administrativo – Financiero
Área:	Compras Públicas
Aspecto:	Compras Públicas y Plan Anual de Contratación
Temporal:	Año 2015
Espacial:	Provincia de Tungurahua, Cantón Ambato
Poblacional:	Funcionarios de la Dirección Distrital 18D02-Salud a los Analista Distrital de Adquisiciones – Responsable de Compras Públicas y la Analista Distrital de Servicios Institucionales Servicios y Transporte

Cuadro N° 1: Delimitación

Fuente: Dirección Distrital 18D02-Salud

Elaborado por: Gabriela Martínez Clavijo, (2016)

1.2. Justificación

En el presente trabajo de investigación se analizaron los procesos de contratación pública y la planificación anual de compras en la Dirección Distrital 18D02- Salud, dada la importancia que tiene la ejecución presupuestaria y el cumplimiento de los objetivos planteados dentro de la institución.

Los organismos públicos, se manejan con un límite presupuestario, por consiguiente genera la pérdida de eficacia de las políticas públicas, afectando a la planificación estratégica sin conseguir una mejor gestión y mejorar los niveles de productividad pública.

En el presente análisis se podrá identificar las principales razones por las que no es adecuada la aplicación de tiempos, cantidades y valores establecidos como detalles para la adquisición de un bien o servicios, y a su vez la correcta ejecución de los Procesos de Compras Públicas, esto posibilitará establecer correcciones orientadas al

cumplimiento del PAC y disminuir el margen de error entre la ejecución presupuestaria con lo asignado en cada cuatrimestre, trabajando siempre bajo los parámetros establecidos en la legislación actual.

La entidad maneja recursos públicos contando con autonomía en sus decisiones administrativas y financieras; razón por la cual es necesario realizar un análisis de la situación real y actual de la planificación para adquisiciones de bienes, servicios y consultoría para cada una de sus dependencias; para así, determinar con certeza las necesidades de bienes y servicios, evaluar las contrataciones realizadas y las fechas de recepción, la ejecución los pagos de todas las adquisiciones realizadas durante el año 2015 de toda la entidad; para de esta manera poder establecer un nivel de ejecución efectivamente realizado.

El trabajo de investigación será realizado en la Dirección Distrital 18D02 - Salud; y se fundamentará legalmente en los conceptos establecidos en las distintas normas legales que rigen a las Entidades de Salud del sector Público.

La realización del presente trabajo es de importancia ya que ayudará a la entidad a conocer las falencias y posterior al análisis plantear las conclusiones procurando que las recomendaciones permitan mejorar la ejecución del PAC.

Para la elaboración de la investigación se cuenta con la colaboración de los Analistas Distrital de Adquisiciones – Responsable de Compras Públicas y la Analista Distrital de Servicios Institucionales Servicios y Transporte mismos que son funcionarios de la Dirección Distrital 18D02-Salud, siendo un factor fundamental para la obtención de la información a ser analizada y realizar la investigación con información primaria sobre todo manejar datos lo más acercados a la realidad posible.

1.3. Objetivos

1.3.1. General

Examinar el cumplimiento del Plan Anual de Contratación para conocer la ejecución de los Procesos de Compras Públicas en la Dirección Distrital 18D02 - Salud.

1.3.2. Específicos

- Revisar el PAC en lo referente a las adquisiciones efectuadas en el año 2015, para verificar su cumplimiento.
- Analizar el cumplimiento del PAC conforme a la asignación presupuestaria para proponer procesos alternativos que permitan mejorar su eficiencia y alta ejecución.
- Proponer una guía de ejecución de procesos de Compras Públicas en la Dirección Distrital 18D02 con la finalidad de que el PAC sea ejecutado adecuadamente.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes Investigativos

En base a investigaciones referentes al tema de estudio se ha procedido a indagar información referente a las contrataciones públicas y el Plan Anual de Contratación que a continuación se detalla:

Según Sánchez Sánchez Verónica Cristina (2016) de la Universidad Técnica de Ambato previo a la obtención del grado académico de Magister en Administración Financiera y Comercio Internacional en su tesis elaborada con el tema “El proceso de contratación Pública el cumplimiento del Plan Anual de Contratación del año 2014 de la Universidad Técnica de Ambato” concluye que:

La evaluación es un medio que determina de manera clara y objetiva los posibles errores presentados en la planificación presupuestaria, siendo una herramienta clave para mejorar las próximas planificaciones planteando fechas de adquisición, cantidades y características de los ítems según necesidades reales para que el cronograma pueda ser cumplido. (p.133)

Sin duda alguna al llevar un control sobre la ejecución de la planificación se tendrá claro lo que corresponde al manejo de los procesos y se podrá determinar objetivamente los errores que conllevan a no mantener una ejecución plena del plan anual de contratación; por ende, que los procesos de compras públicas no sean los correctos.

Al crear un sistema de contratación pública el cual articule y armonice a todas las instancias al igual que organismos e instituciones que estén inmersas en los ámbitos de planificación de los recursos públicos. Ovando Torresano (2011), se refiere que los Sistemas de Contratación Pública en América Latina y en el Ecuador se crearon con el objetivo de optimizar los procesos de compras del sector público para lograr una adecuada administración de los fondos del Estado. Cuando la planificación no es

tomada en cuenta al igual de lo que está en ella, es decir los procesos de contratación pública ya que da a notar que la planificación es la que ésta mal elaborada.

Según el Ingeniero Muñoz Chávez René Eduardo (2015) de la Universidad de Guayaquil previa a la obtención del grado académico de Magister en Tributación y con el tema “La planificación y aplicación presupuestaria y su incidencia para la contratación pública” llega a las siguientes conclusiones:

Este trabajo ha permitido desarrollar temas como Presupuesto, Plan Operativo, Plan de Compras, Procesos de Contratación Pública, y todos ellos tienen algo en común que es el cumplimiento de objetivos, indicadores y metas, con el propósito de identificar prioridades que permitan la asignación de recursos, en forma que se cumplan con las programaciones a corto y largo plazo, tomando en consideración que la Planificación Estratégica de un organismo es la base fundamental para la programación presupuestaria (PAC), esto permite que las entidades públicas realicen controles y evaluaciones frecuentes tanto a la gestión como al presupuesto y de esta manera hacer correctivos para tomar decisiones acertadas de manera que permita alcanzar los resultados esperados dentro de la organización.(pp. 163)

La contratación pública no es más que la integración de todos los actores que intervienen en el proceso de contratación, tales como: las entidades públicas, los proveedores y los organismos de control, con el objetivo fundamental de adoptar procesos de contratación (catálogo electrónico, subasta inversa o ínfima cuantía) con absoluta transparencia, optimizando el gasto público por ende consiguiendo ahorros de manera que permitan cumplir eficientemente con las programaciones a corto plazo.(pp. 164)

En la investigación citada se observa que el proceso de contratación pública a pesar de los diversos programas de capacitación, la gente aún desconoce de estos o desconfía de los mismos, además se menciona que la correcta ejecución de los objetivos ayuda a cumplir con las programaciones a corto y a largo plazo permitiendo que la entidad sea sometida a un control y que no sea observada por ningún por los organismos de control.

La ejecución del Plan Anual de Contratación ayuda a mantener una idea sobre los montes y la ejecución de los mismos, dando se un control y evidenciando de cierta manera la transparencia de la ejecución de cada uno de los procesos realizados.

Según Torres Troya Rosa del Cisne (2015) correspondiente al trabajo práctico del examen complejo previo a la obtención del título de Ingeniera de

Contabilidad y Auditoría CPA con el tema “La influencia de la contratación pública en los procesos de adquisición en las entidades públicas del Ecuador.”

llega a las siguientes conclusiones:

Se considera que a partir de la vigencia de la Ley Orgánica Nacional de Contratación Pública, los procesos de contratación de bienes, obras y servicios, incluidos de consultoría ejecutados por entidades públicas se efectúan de manera eficiente y eficaz utilizando recursos.

La contratación pública es una acción que desarrolla la administración pública en las oportunidades de compra como demandante de los bienes y servicios propuestos a atender las necesidades de iniciativa pública que no pueden ser compensadas con los medios de dicho gobierno.

La aplicación de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública ha dinamizado los procesos de la Contratación Pública en el Ecuador.(pp.127)

La contratación pública es un proceso que considera normas leyes y reglamentos, lo cual permite que la contratación de un bien o servicio se realice de forma adecuada, eficiente y eficaz, otro factor que ayuda a la consecución de los objetivos de las entidades que contratantes es la planificación y estudio del proyecto a realizarse.

Antes de iniciar cualquier proceso de Contratación Pública debe constar en el PAC además se debe tener la certificación presupuestaria y se elabora los estudios pertinentes con su especificaciones técnicas.

En referencia a China Oscar (2013) en su publicación “Cualificación, acreditación y certificación de la Contratación Pública en América Latina y el Caribe” llega a las siguientes conclusiones:

Después de década y media de reformas normativas y de conformación de entidades nacionales normativas o rectoras de la contratación pública, los gobiernos de América Latina y el Caribe enfrentan la necesidad de hacer funcionar sus sistemas de adquisiciones, como elemento indispensable del proceso de mejora de la eficiencia y eficacia del gasto público.

En este contexto, instituciones especializadas y expertos de la región coinciden en que es necesario mejorar las capacidades de los funcionarios que operan los sistemas nacionales de

contratación pública, lo cual comprende el establecimiento de sólidos mecanismos de cualificación (académica y no académica), acreditación (gubernamental) y certificación (independiente) de competencias de los funcionarios llamados a operar los sistemas nacionales de adquisiciones de los países de la región.

Los conceptos de profesionalización, cualificación, acreditación y certificación están tan íntimamente relacionados, que conforman una comunidad que guarda similitud con el concepto de ecosistema.

En este artículo hemos propuesto, como medio para lograr la profesionalización de la contratación pública en la región, la conveniencia de reconocer, integrar y apoyar el desarrollo de un ecosistema de cualificación, acreditación y certificación de competencias profesionales en Contratación Pública, cuyos componentes se han detallado.(pp.225)

Los gobiernos de América Latina han comenzado hacer uso del proceso de contratación pública para mejorar el proceso del gasto público, mejorar el desempeño de las contrataciones públicas, mayores niveles de integridad y ética de los funcionarios que son responsables de las contrataciones públicas, posibilidad de emplear enfoques más estratégicos de la gestión como el análisis de casos de negocios, participación de mercado, proceso de integridad entre otros.

En referencia a Salazar (2015) en su investigación titulada “Las resoluciones emitidas por el SERCOP en los procesos de menor cuantía de bienes y servicios y el principio de celeridad en la contratación pública del H. Gobierno Provincial de Tungurahua” indica:

Las personas que se encuentran en el portal de compras públicas como oferentes así como las entidades públicas que son las que necesitan la prestación de bienes y servicios no aplican los principios procesales de la contratación pública y desconocen lo que es el Principio de Celeridad.

El presente trabajo investigativo demuestra que hay total incidencia de las Resoluciones del SERCOP en los procesos de Contratación de Menor Cuantía de Bienes y Servicios de la Contratación Pública del GAD de Tungurahua, afectando negativamente el Principio de Celeridad.

Se establece el contenido de las resoluciones del SERCOP y la interpretación que se las deben dar a fin de ser prolijos con los

tiempos estimados para los procedimientos precontractuales y contractuales. (pp.75)

A pesar de contar con los requisitos necesarios, las pequeñas empresas no optan por participar en los procesos de contratación pública para las entidades de la zona o de la provincia, además las pymes desconocen el principio de celeridad que obliga a la administración pública a cumplir sus objetivos de forma rápida para evitar retardos indebidos; El principio de oportunidad hace referencia a la agilidad y celeridad de los procesos que sea de una forma eficiente y eficaz para llegar al objetivo de la contratación satisfaciendo la necesidad existente dentro de la institución.

Según las Normas de Control Interno 406-02 “Las entidades y organismos del Sector Público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente”

En la ejecución del Plan Anual de Contratación será fundamental que contenga las adquisiciones de los bienes, servicios, obras y consultoría respectivamente durante el año fiscal y tendrá concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo, ya que estos son los que se pondrán en ejecución y serán tomados en cuenta para las evaluaciones por parte de los entes de control.

2.2 Categorías Fundamentales

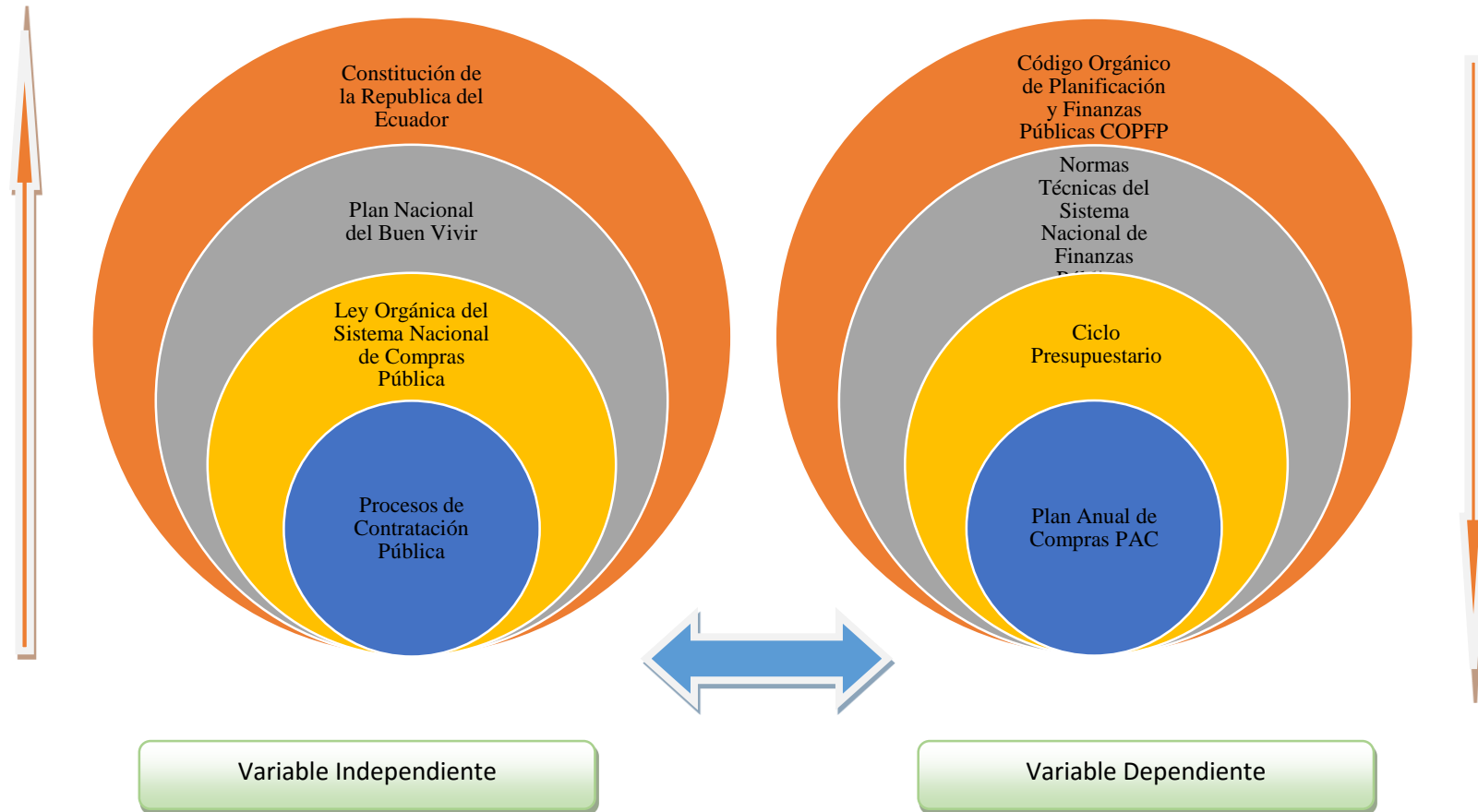


Gráfico N° 2: Categorías fundamentales
Fuente: Investigación Bibliográfica
Elaborado por: Gabriela Martínez Clavijo

2.2.1. Subordinación conceptual variable independiente

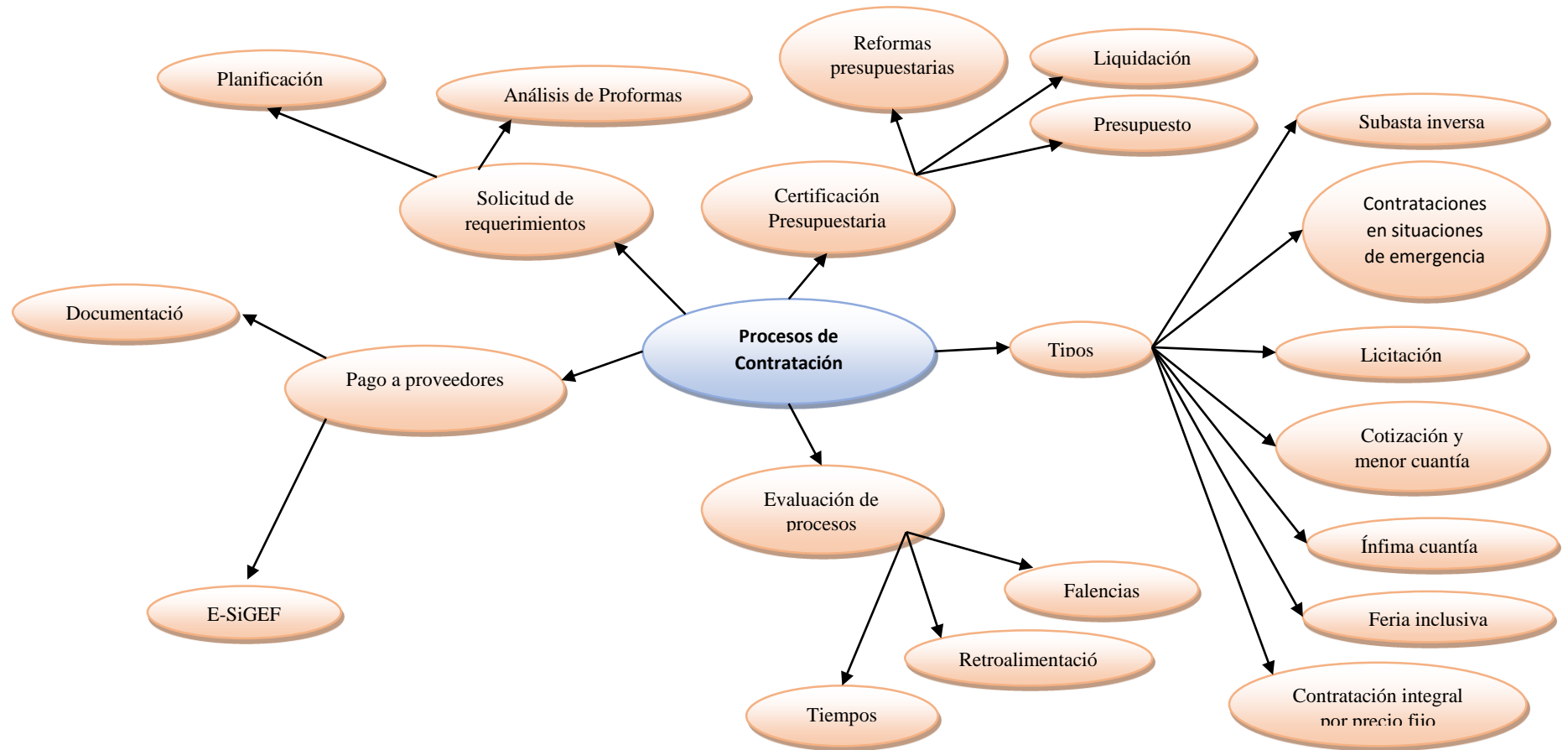


Gráfico N° 3: Subordinación conceptual variable independiente
Fuente: Investigación Bibliográfica
Elaborado por: Gabriela Martínez Clavijo

2.2.2. Subordinación conceptual variable dependiente

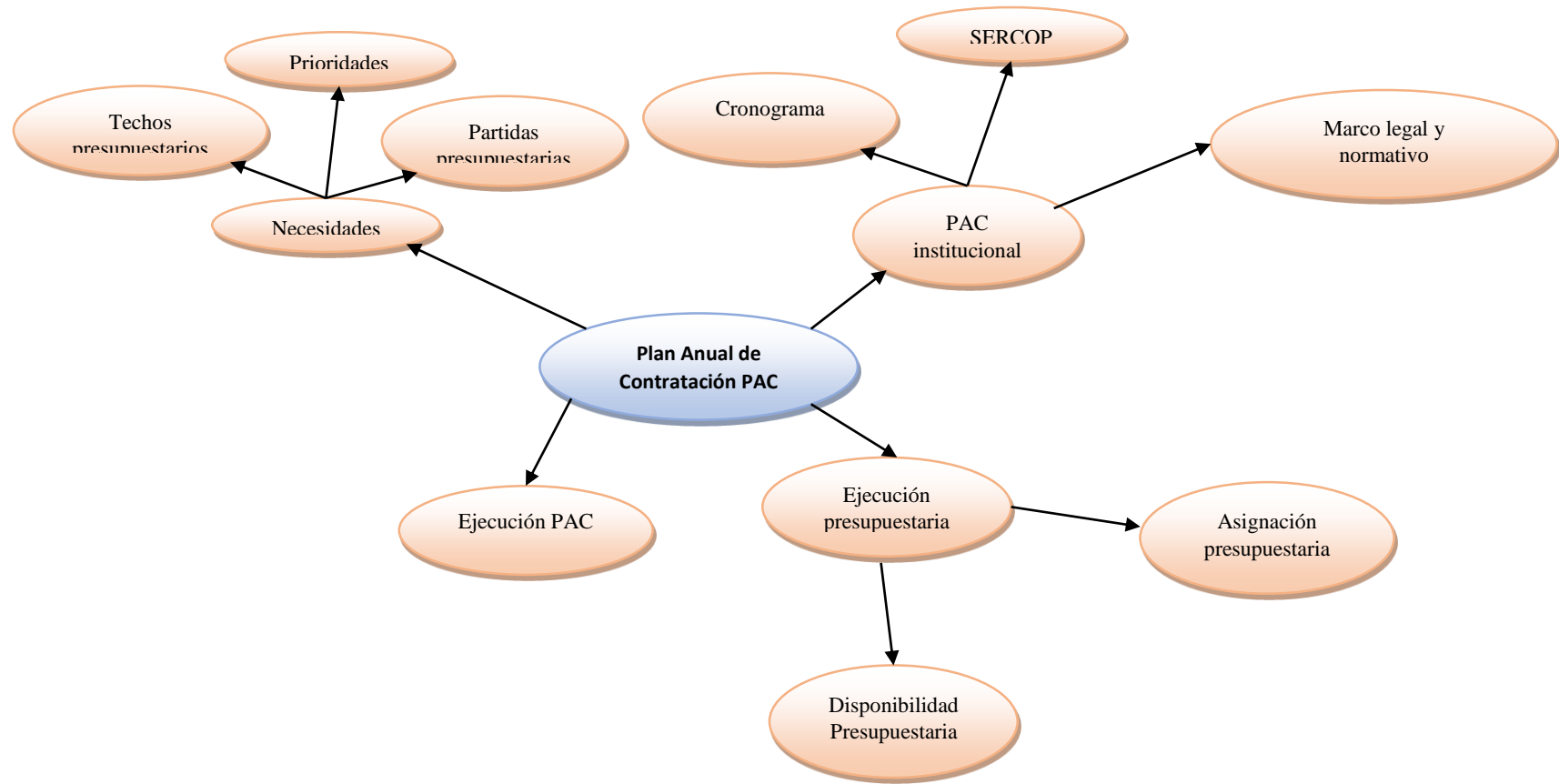


Gráfico N° 4: Subordinación conceptual variable dependiente

Fuente: Investigación Bibliográfica

Elaborado por: Gabriela Martínez Clavijo

2.2.3. Conceptualización Variable Independiente: Proceso de Contratación Pública

2.2.3.1. Constitución de la República del Ecuador

Contemplando la sección segunda correspondiente a Política Fiscal específicamente en el artículo 285 que la política fiscal tendrá como objetivos lo siguiente:

1. El financiamiento de servicios, inversión y bienes públicos.
2. La redistribución del ingreso por medio de transferencias, tributos y subsidios adecuados.
3. La generación de incentivos para la inversión en los diferentes sectores de la economía y para la producción de bienes y servicios, socialmente deseables y ambientalmente aceptables. (Constitución de la República del Ecuador, 2008)

Las compras públicas. -

(Constitución de la República del Ecuador, 2008) “Deben cumplir con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social: priorizando los productos y servicio nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”. (pp. 115).

2.2.3.2. Plan Nacional del Buen Vivir

Consejo Nacional de Planificación afirma: “formulación de sus políticas, planificación institucional, programas y proyectos públicos, la programación y ejecución presupuestaria teniendo en cuenta la inversión y asignación de recursos públicos, con los objetivos, políticas, lineamientos estratégicos, metas y Estrategia Territorial Nacional”(pp.2).

Según la (Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, 2015). La inversión pública busca garantizar derechos mediante la generación y fortalecimiento de capacidades humanas, cuyo corolario es la mejora del talento humano.

Al definir cambios en la estructura de productividad para transformar la economía, productividad garantizando la producción y elegir primero lo nuestro liberándonos de la necesidad de productos exportados. La conformación de nuevas industrias y el

fortalecimiento de sectores productivos con inclusión económica en sus encadenamientos, apoyados desde la inversión pública a inversión privada, las compras públicas, los estímulos a la producción potenciarán la industria nacional, sustituirán importaciones y disminuirán la vulnerabilidad externa. (Plan Nacional del Buen Vivir 2013-2017, 2015). Esto hará que la matriz productiva dentro del país se amplíe dando a oportunidad a los pequeños y medianos productores de bienes y servicios del país.

2.2.3.3. Sistema Nacional de Contratación Pública

Ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación Pública R.O. 395 04/08/2008

Generalidades

Objeto y Ámbito.- Esta ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamientos de bienes, ejecución de obras y prestación de servicio, incluidos los de consultoría que realicen:

1. Los organismos y las dependencias de la Funciones del Estado
2. Los organismos electorales
3. Los organismos de Control y Regulación
4. Las entidades que integran el régimen seccional autónomo.
5. Los organismos y entidades creados por la Constitución o la Ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.
6. Las personas jurídicas creadas por acto legislativo seccional para la prestación de servicios públicos.
7. Las corporaciones, fundaciones o sociedades civiles cualquiera de los organismos y entidades señaladas en los numerales 1 al 6 de este artículo o en general por instituciones del Estado, o b) que posean o administren bienes, fondos, títulos, acciones, participaciones, activos, rentas, utilidades,

excedentes, subvenciones y todos los derechos que pertenecen al Estado y a sus instituciones, sea cual fuere la fuente de la que proceden, inclusive los provenientes de préstamos, donaciones y entregas que, a cualquier otro título se realicen a favor del Estado o de sus instituciones.

8. Las compañías mercantiles cualquiera hubiera sido o fuere su origen, creación o constitución que posean o administren bienes, fondos, títulos, acciones, participaciones, activos, rentas, utilidades, excedentes, Subvenciones y todos los derechos que pertenecen al Estado y a sus instituciones, sea cual fuere a la fuente de la que procedan, inclusive los provenientes de préstamos, donaciones y entregas que, a cualquier otro título se realicen a favor del Estado o de sus instituciones.

Principios.- Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, equidad. Igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad y participación nacional.

Interpretación.- Los procedimientos y los contratos sometidos a esta ley se interpretarán y ejecutarán conforme los principios referidos en el artículo anterior y tomando en cuenta la necesidad de precautelar los intereses públicos y la debida ejecución del contrato.

Definiciones

- **Adjudicación:** Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley.
- **Bienes y Servicios Normalizados:** Objeto de contratación cuyas características o especificaciones técnicas se hallen homologadas y catalogadas.

- **Catálogo Electrónico:** Registro de bienes y servicios normalizados publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec para su contratación directa como resultante de la aplicación de convenios marco.
- **Compra de Inclusión:** Estudio realizado por la Entidad Contratante en la fase pre contractual que tiene por finalidad propiciar la participación local de artesanos, de la micro y pequeñas empresas en los procedimientos regidos por esta Ley, acorde con la normativa y metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública en coordinación con los ministerios que ejerzan competencia en el área social. Las conclusiones de la Compra de Inclusión se deberán reflejar en los Pliegos.
- **Contratación Pública:** Se refiere a todo procedimiento concerniente a la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras públicas o prestación de servicios incluidos los de consultoría. Se entenderá que cuando el contrato implique la fabricación, manufactura o producción de bienes muebles, el procedimiento será de adquisición de bienes. Se incluyen también dentro de la contratación de bienes a los de arrendamiento mercantil con opción de compra.
- **Contratista:** Es la persona natural o jurídica, nacional o extranjera, o asociación de éstas, contratada por las Entidades Contratantes para proveer bienes, ejecutar obras y prestar servicios, incluidos los de consultoría.
- **Contratista:** Es la persona natural o jurídica, nacional o extranjera, o asociación de éstas, contratada por las Entidades Contratantes para proveer bienes, ejecutar obras y prestar servicios, incluidos los de consultoría.
- **Consultor:** Persona natural o jurídica, nacional o extranjera, facultada para proveer servicios de consultoría, de conformidad con esta Ley.

Órganos competentes.- El Servicio Nacional de Contratación Pública junto con las demás instituciones y organismos públicos que ejerzan funciones en materia de presupuestos, planificación, control y contratación pública, forman parte del Sistema

Nacional de Contratación Pública, en el ámbito de sus competencias. (Asamblea Nacional, 2010)

2.2.3.4. Proceso de Contratación Pública

Ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación Pública R.O. 395 04/08/2008

Plan anual de contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.

El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.

Presupuesto.- Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación.

El Reglamento establecerá las formas en que se conferirán las certificaciones o los mecanismos electrónicos para la verificación a que se refiere el inciso anterior.

Participación nacional.- Los pliegos contendrán criterios de valoración que incentiven y promuevan la participación local y nacional, mediante un margen de preferencia para los proveedores de obras, bienes y servicios, incluidos la consultoría, de origen local y nacional, de acuerdo a los parámetros determinados por la entidad encargada de la Contratación Pública.

Preferencia a bienes, obras y servicios de origen ecuatoriano , y a los actores de la Economía Popular y Solidaria y Micro, pequeñas y medianas empresas.- En todos los procedimientos previstos en la presente ley, se preferirá al oferentes de

bienes, obras o servicios que incorpore mayor componente de origen ecuatoriano o a los actores de la Economía Popular y Solidaria y Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, mediante la aplicación de mecanismos tales como: márgenes de preferencia proporcionales sobre las ofertas de otros proveedores, reserva de mercado, subcontratación preferente, entre otros.

Adjudicación.- La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.

Declaratoria de procedimiento desierto.- - La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos:

- a) Por no haberse presentado oferta alguna.
- b) Por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada, de conformidad con la ley.
- c) Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas;
- d) Si una vez adjudicado el contrato, se encontrare que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por el adjudicatario, detectada por la Entidad Contratante, la máxima autoridad de ésta o su delegado, de no existir otras ofertas calificadas que convengan técnica y económicamente a los intereses nacionales o institucionales, declarará desierto el procedimiento sin perjuicio del inicio de las acciones que correspondan en contra del adjudicatario fallido; y,
- e) Por no celebrarse el contrato por causas imputables al adjudicatario, siempre que no sea posible adjudicar el contrato a otro oferente.

Cancelación del procedimiento.- En cualquier momento entre la convocatoria y 24 horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la máxima autoridad de la entidad

podrá declarar cancelado el procedimiento, sin que dé lugar a ningún tipo de reparación o indemnización, mediante acto administrativo motivado, en los siguientes casos:

1. De no persistir la necesidad, en cuyo caso se archivará el expediente.
2. Cuando sea necesario introducir una reforma sustancial que cambie el objeto de la contratación; en cuyo caso se deberá convocar a un nuevo procedimiento.
3. Por violación sustancial de un procedimiento precontractual.

Adjudicatarios fallidos.- Si el adjudicatario o los adjudicatarios no celebraren el contrato por causas que les sean imputables, la máxima autoridad de la entidad, declarará fallido al adjudicatario o a los adjudicatarios y notificará de esta condición al INCP.

El adjudicatario fallido será inhabilitado del RUP por el plazo de tres (3) años, tiempo durante el cual no podrá contratar con las Entidades Contratantes previstas en esta Ley.

Con la declaratoria de adjudicatario fallido, la máxima autoridad o su delegado, adjudicará el contrato al siguiente oferente según un orden de prelación, de convenir a los intereses nacionales o institucionales.

Si no es posible adjudicar el contrato al oferente según el orden de prelación, el procedimiento será declarado desierto por oferta fallida; en dicha declaratoria deberá constar de forma motivada los justificativos para la no adjudicación al segundo lugar.

Procedimientos dinámicos

Compras por catalogo

Convenios Marco.- El Instituto Nacional de Contratación Pública efectuará periódicamente procesos de selección de proveedores con quienes se celebrará Convenios Marco en virtud de los cuales se ofertarán en el catálogo electrónico bienes y servicios normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes, sobre la base de parámetros objetivos establecidos en la normativa que para el efecto dicte el Instituto Nacional de Contratación Pública.

Catálogo electrónico del INCP.- Como producto del Convenio Marco, el Instituto Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal Compras Públicas, desde el cual las entidades contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa.

Obligaciones de los proveedores.- Los adjudicatarios quedarán obligados a proveer bienes y servicios normalizados de conformidad con las condiciones de plazo, precio, calidad, lugar de entrega y garantía establecidas para el período de duración del Convenio Marco. No obstante, los adjudicatarios podrán mejorar las condiciones establecidas, siguiendo el procedimiento que para el efecto se haya previsto en el Convenio Marco.

Obligaciones de las entidades contratantes.- Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento.

Subasta inversa

Subasta inversa.-Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de Compras Públicas.

Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal Compras Públicas para que se realicen las auditorías correspondientes.

De existir una sola oferta técnica calificada o si luego de ésta un solo proveedor habilitado presenta su oferta económica inicial en el portal, no se realizará la puja y en su lugar se efectuará la sesión única de negociación entre la entidad contratante y el oferente. El único objetivo de la sesión será mejorar la oferta económica. Si después de la sesión de negociación se obtiene una oferta definitiva favorable a los intereses nacionales o institucionales, la entidad procederá a contratar con el único oferente.

El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas. Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP.

Licitación

Procedencia.- La licitación es un procedimiento de contratación que se utilizará en los siguientes casos:

Si fuera imposible aplicar los procedimientos dinámicos previstos en el Capítulo II de este Título o, en el caso que una vez aplicados dichos procedimientos, éstos hubiesen sido declarados desiertos; siempre que el presupuesto referencial sobrepase el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del Presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

Para contratar la adquisición de bienes o servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuyo presupuesto referencial sobrepase el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del Presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

Para contratar la ejecución de obras, cuando su presupuesto referencial sobrepase el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,00003 por el monto del Presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

Cotización y menor cuantía

Procedimientos de cotización.- Este procedimiento, se utilizará en cualquiera de los siguientes casos:

1. Si fuera imposible aplicar los procedimientos dinámicos previstos en el Capítulo II de este Título o, en el caso que una vez aplicados dichos procedimientos, éstos hubiesen sido declarados desiertos; siempre que el presupuesto referencial oscile entre 0,000002 y 0,000015 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

2. La contratación para la ejecución de obras, cuyo presupuesto referencial oscile entre 0,000007 y 0,00003 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.
3. La contratación para la adquisición de bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuyo presupuesto referencial oscile entre 0,000002 y 0,000015 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.
4. En cualquiera de los casos previstos en los numerales anteriores, se invitará a presentar ofertas a todos los proveedores inscritos en el Registro Único de Proveedores.
5. Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad o el funcionario competente de la entidad contratante, y se adecuarán a los modelos obligatorios emitidos por el SERCOP en su calidad de organismo nacional responsable de la contratación pública.

Contrataciones de menor cuantía.- Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1. Las contrataciones de bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.
2. Las contrataciones de obras, cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000007 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.
3. Si fuera imposible aplicar los procedimientos dinámicos previstos en el Capítulo II de este Título o, en el caso que una vez aplicados dichos procedimientos, éstos hubiesen sido declarados desiertos; siempre que el presupuesto referencial sea inferior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

Contratación preferente.- En las contrataciones de bienes y servicios que se adquieren por procedimientos de cotización y menor cuantía, excepto los servicios de consultoría, se privilegiará la contratación con micro y pequeñas empresas, artesanos o profesionales, y sectores de la economía popular y solidaria, de manera individual o asociativa, preferentemente domiciliados en la circunscripción territorial en que se

ejecutará el contrato, quienes deberán acreditar sus respectivas condiciones de conformidad con la normativa que los regulen.

Para la contratación de obra que se selecciona por procedimientos de cotización y menor cuantía, se privilegiará la contratación con profesionales, micro y pequeñas empresas, o sectores de la economía popular y solidaria, de manera individual o asociativa que estén habilitados en el RUP para ejercer esta actividad, y preferentemente domiciliados en la circunscripción territorial en que se ejecutará el contrato.

Solamente en caso de que no existiera en la circunscripción territorial del correspondiente gobierno, oferta de proveedores que acrediten las condiciones indicadas en los incisos anteriores, la máxima autoridad de la entidad contratante, mediante acto debidamente motivado, podrá contratar con proveedores de otra circunscripción territorial o del país en el mismo procedimiento, de lo cual se informará a través del portal correspondiente.

Ínfima cuantía

Contrataciones de ínfima cuantía.- Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1. Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.
2. Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.
3. Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá

considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

4. Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
5. Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y
6. Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Contratación integral por precio fijo

Procedencia.- Para celebrar contratos de obra, podrá acordarse mediante resolución razonada de la máxima autoridad de la entidad, la celebración del Contrato Integral por precio fijo, cuando se cumplan de forma conjunta los siguientes requisitos:

1. Si del análisis previo a la resolución de la máxima autoridad, resulta más ventajosa esta modalidad con respecto a la contratación por precios unitarios;

2. Si se tratare de la ejecución de proyectos de infraestructura en los que fuere evidente el beneficio de consolidar en un solo contratista todos los servicios de provisión de equipo, construcción y puesta en operación;
3. Si el presupuesto referencial de dicha contratación sobrepasa el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,1% por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
4. Que la Entidad Contratante cuente con los estudios completos, definitivos y actualizados.

Se prohíbe en esta clase de contratos la celebración de contratos complementarios, la inclusión de fórmulas de reajustes de precios o cualquier otro mecanismo de variación de precios. El plazo de ejecución no será sujeto a modificaciones salvo exclusivamente en los casos de fuerza mayor o caso fortuito.

Los contratistas de esta modalidad contractual asumen todos los riesgos y responsabilidades por el cumplimiento del objeto del contrato en las condiciones acordadas.

Procedimiento de selección.- La selección del contratista para la celebración de este tipo de contratos, se realizará por el procedimiento de Licitación previsto en el Capítulo III del Título III de esta Ley, sin que se puedan aplicar procedimientos especiales o de excepción.

Los oferentes deberán entregar el detalle y origen de los componentes de la obra y equipamiento acorde a las especificaciones técnicas requeridas para el fiel cumplimiento del proyecto. En la oferta se presentará el cronograma de la provisión, instalación y funcionamiento de los bienes y equipos; así como la puesta en operación del proyecto contratado.

Los pliegos contendrán criterios de valoración para incentivar el empleo de materiales, insumos, equipo y mano de obra de origen local o nacional.

Particularidades.- En esta modalidad todos los componentes del proyecto deben contratarse bajo la modalidad de contrato integral por precio fijo.

Los contratos integrales por precio fijo admiten la posibilidad de incluir en su objeto el mantenimiento de los componentes del proyecto, aspecto que deberá contemplarse en el contrato.

La terminación por mutuo acuerdo de estos contratos procederá exclusivamente por causas de fuerza mayor o caso fortuito aducidas por el contratista y aceptadas por la Entidad Contratante; o señaladas por esta última. No se admitirán como causales de terminación por mutuo acuerdo circunstancias imprevistas, técnicas o económicas.

La Entidad Contratante declarará la terminación unilateral y anticipada de estos contratos en caso de incumplimiento del contratista; o cuando ante circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito señaladas por la Entidad Contratante, el contratista no aceptare la terminación de mutuo acuerdo.

Supervisión.- Este tipo de contratos estarán sujetos a la supervisión de la Entidad Contratante, que podrá ser realizada por sí misma o por terceros.

Contrataciones en situaciones de emergencia

Procedimiento.- Para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el Portal Compras Públicas.

La entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia. Podrá, inclusive, contratar con empresas extranjeras sin requerir los requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías; los cuales se cumplirán una vez suscrito el respectivo contrato.

De la adquisición de bienes inmuebles

Procedimiento.- Cuando la máxima autoridad de la institución pública haya resuelto adquirir un determinado bien inmueble, necesario para la satisfacción de las

necesidades públicas, procederá a la declaratoria de utilidad pública o de interés social de acuerdo con la Ley.

Perfeccionada la declaratoria de utilidad pública o de interés social, se buscará un acuerdo directo entre las partes, hasta por el lapso máximo de noventa (90) días; sin perjuicio de la ocupación inmediata del inmueble.

Para este acuerdo, el precio se fijará, tanto para bienes ubicados en el sector urbano como en el sector rural, en función del avalúo realizado por la Dirección de Avalúos y Catastros de la Municipalidad en que se encuentren dichos bienes, que considerará los precios comerciales actualizados de la zona.

El precio que se convenga no podrá exceder del diez (10%) por ciento sobre dicho avalúo. Se podrá impugnar el precio más no el acto administrativo, en vía administrativa.

Adquisición de inmuebles para la ejecución de proyectos públicos en asociación público privada.- (Reformado por el núm. 4 de la Disposición Reformatoria Cuarta de la Ley. s/n, R.O. 652-S, 18-XII-2015).- Los órganos y entidades del sector público, incluidos los gobiernos autónomos descentralizados, pueden declarar de utilidad pública bienes que requieran ser destinados a la ejecución de proyectos públicos en asociación público privada.

Feria inclusiva

Régimen.- Los contratos de arrendamiento tanto para el caso en que el Estado o una institución pública tengan la calidad de arrendadora como arrendataria se sujetará a las normas previstas en el Reglamento de esta Ley.

Certificación Presupuestaria

La certificación presupuestaria, se la realiza para garantizar que una institución, cuente con los recursos presupuestarios necesarios para realizar la adquisición de un bien o un servicio. La certificación presupuestaria es utilizada, únicamente en las partidas de gastos, a manera de un pre compromiso. (Ministerio de Finanzas, 205)

Documento en el que consta la designación del programa y partida presupuestaria con cargo al cual se efectuarán los pagos derivados de la Contratación. (Servicio Nacional de Contratación Pública, 2015)

Solicitud de Requerimientos

Es el pedido escrito de los materiales, insumos, servicios y demás similares que son requeridos para cubrir las necesidades previamente identificadas en las unidades de cada Institución

Planificación

Consiste en asegurar que la gestión de las adquisiciones y la administración financiera estén estrechamente relacionadas de modo que garanticen una efectiva y oportuna prestación de servicios a la comunidad.

- **Análisis**

Consiste en el análisis sobre el gasto público para agilizar, simplificar y adecuar los procesos de adquisiciones por parte del Estado.

Determinación de procesos de contratación pública

En la normativa actual se contemplan varios procesos para ser aplicados en el Sector Público, deben ser analizados varios puntos como el ítem a contratar, identificar el ordenador del gasto, determinar la clase de contratación entre otros.

Pago a proveedores

Transferencia de valores monetarios desde la cuenta única que cada entidad del sector público mantiene en el Banco Central del Ecuador a las cuentas de los proveedores de bienes, servicios o consultorías que poseen en los bancos privados.

- **Trámite**

1. En la página del ministerio de finanzas la entidad deberá realizar una consulta para verificar que no se haya realizado un Comprobante Único de Registro CUR de Ingresos por los valores recuperados en este ejercicio fiscal por concepto de pagos a proveedores.

2. Se procede al registro contable
3. Aprobar el registro contable e imprimir el CUR generado para su respaldo

Evaluación de procesos

La evaluación de procesos brinda información para contribuir a la mejora de la gestión operativa de los programas. Del total de los tipos de evaluaciones, ésta es una de las de mayor utilidad para fortalecer y mejorar la implementación de los programas. (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social , 2016).

- **Falencias**

Entre las más comunes que se pueden presentar son la baja planeación en los estudios de prefactibilidad, poca capacidad de negociación, mecanismos inoperantes en la solución de controversias contractuales y debilidades en proceso de seguimiento son los principales que afronta el Estado en materia de contratación. (El tiempo, 2003).

- **Retroalimentación**

Se refiere a la verificación de cumplimiento de términos y garantías del procedimiento de contratación. (Servicio Nacional de Contratación Pública, 2015).

- **Tiempos**

Son los tiempos adecuados utilizados en los procedimientos que efectúa la entidad contratante, ajustándose las necesidades y las características del bien o servicio definidos.

2.2.4. Conceptualización Variable Dependiente: Plan Anual de Contratación (PAC)

2.2.4.1. Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas COPFP Registro Oficial N° 306, viernes 22 de octubre del 2010

Objeto.- El presente código tiene por objeto organizar, normar y vincular el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa con el Sistema Nacional de

Finanzas Públicas, y regular su funcionamiento en los diferentes niveles del sector público, en el marco del régimen de desarrollo, del régimen del buen vivir, de las garantías y los derechos constitucionales.

Lineamientos para el desarrollo.-

2. Fomentar la participación ciudadana y el control social en la formulación de la política pública, que reconozca la diversidad de identidades; así como los derechos de comunidades, pueblos y nacionalidades;
3. Aportar a la construcción de un sistema económico social, solidario y sostenible, que reconozca las distintas formas de producción y de trabajo, y promueva la transformación de la estructura económica primario-exportadora, las formas de acumulación de riqueza y la distribución equitativa de los beneficios del desarrollo;
4. Promover el equilibrio territorial, en el marco de la unidad del Estado, que reconozca la función social y ambiental de la propiedad y que garantice un reparto equitativo de las cargas y beneficios de las intervenciones públicas y privadas;

Ámbito.- Se someterán a este código todas las entidades, instituciones y organismos comprendidos en los artículos 225, 297 y 315 de la Constitución de la República.

Se respetará la facultad de gestión autónoma, de orden político, administrativo, económico, financiero y presupuestario que la Constitución de la República o las leyes establezcan para las instituciones del sector público.

Principios comunes.- Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios:

1. **Sujeción a la planificación.-** La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República.

La planificación en todos los niveles de gobierno deberá guardar concordancia con criterios y lineamientos de sostenibilidad fiscal, conforme a lo dispuesto en el artículo 286 de la Constitución de la República.

3. **Coordinación.-** Las entidades rectoras de la planificación del desarrollo y de las finanzas públicas, y todas las entidades que forman parte de los sistemas de planificación y finanzas públicas, tienen el deber de coordinar acciones para el efectivo cumplimiento de sus fines.
4. **Transparencia y acceso a la información.-** La información que generen los sistemas de planificación y de finanzas públicas es de libre acceso, de conformidad con lo que establecen la Constitución de la República y este código. Las autoridades competentes de estos sistemas, en forma permanente y oportuna, rendirán cuentas y facilitarán los medios necesarios para el control social.
5. **Participación Ciudadana.-** Las entidades a cargo de la planificación del desarrollo y de las finanzas públicas, y todas las entidades que forman parte de los sistemas de planificación y finanzas públicas, tienen el deber de coordinar los mecanismos que garanticen la participación en el funcionamiento de los sistemas.

Sistema Nacional de Finanzas Públicas (SINFIP).- El SINFIP comprende el conjunto de normas, políticas, instrumentos, procesos, actividades, registros y operaciones que las entidades y organismos del Sector Público, deben realizar con el objeto de gestionar en forma programada los ingresos, gastos y financiamiento públicos, con sujeción al Plan Nacional de Desarrollo y a las políticas públicas establecidas en esta Ley.

Objetivos específicos del SINFIP.- El SINFIP tendrá como objetivos específicos los siguientes:

1. La sostenibilidad, estabilidad y consistencia de la gestión de las finanzas públicas.

2. La efectividad de la recaudación de los ingresos públicos.
3. La efectividad, oportunidad y equidad de la asignación y/uso de los recursos públicos.
4. La sostenibilidad y legitimidad del endeudamiento público.
5. La efectividad y el manejo integrado de la liquidez de los recursos del sector público; la gestión por resultados eficaz y eficiente.
6. La adecuada complementariedad en las interrelaciones entre las entidades y organismos del sector público y, entre éstas y el sector privado.
7. La transparencia de la información sobre las finanzas públicas.

Principios del SINFIP.- Los principios del SINFIP son: legalidad, universalidad, unidad, plurianualidad, integralidad, oportunidad, efectividad, sostenibilidad, centralización normativa, desconcentración y descentralización operativas, participación, flexibilidad y transparencia.

Deberes y atribuciones del ente rector del SINFIP.- El ente rector del SINFIP, como ente estratégico para el país y su desarrollo, tiene las siguientes atribuciones y deberes, que serán cumplidos por el Ministro(a) a cargo de las finanzas públicas:

1. Formular y proponer, para la aprobación del Presidente o Presidenta de la República, los lineamientos de política fiscal inherentes a los ingresos, gastos y financiamiento, en procura de los objetivos del SINFIP.
3. Precautelar el cumplimiento de los objetivos de política fiscal prevista en la Constitución de la República y las leyes, en el ámbito de su competencia.
4. Analizar las limitaciones, riesgos, potencialidades y consecuencias fiscales que puedan afectar a la sostenibilidad de las finanzas públicas y a la consistencia del desempeño fiscal e informar al respecto a las autoridades pertinentes de la función ejecutiva.
6. Dictar las normas, manuales, instructivos, directrices, clasificadores, catálogos, glosarios y otros instrumentos de cumplimiento obligatorio por parte de las entidades del sector público para el diseño, implantación y funcionamiento del SINFIP y sus componentes;

7. Organizar el SINFIP y la gestión financiera de los organismos, entidades y dependencias del sector público, para lograr la efectividad en la asignación y utilización de los recursos públicos;
9. Formular la proforma del Presupuesto General del Estado, y ponerla a consideración de la Presidenta o Presidente de la República, junto con la Programación Presupuestaria Cuatrianual y el límite de endeudamiento, en los términos previstos en la Constitución de la República y en este código, previa coordinación con la institucionalidad establecida para el efecto;
10. Aumentar y rebajar los ingresos y gastos que modifiquen los niveles fijados en el Presupuesto General del Estado hasta por un total del 15% respecto de las cifras aprobadas por la Asamblea Nacional. En ningún caso esta modificación afectará los recursos que la Constitución de la República y la Ley asignen a los Gobiernos Autónomos Descentralizados;
13. Requerir a las entidades, instituciones, organismos y personas de derecho público y/o privado, la información sobre la utilización de los recursos públicos;
16. Celebrar a nombre del Estado ecuatoriano, en representación del Presidente o Presidenta de la República, los contratos o convenios inherentes a las finanzas públicas, excepto los que corresponda celebrar a otras entidades y organismos del Estado, en el ámbito de sus competencias;
18. Invertir los recursos de la caja fiscal del Presupuesto General del Estado, así como autorizar y regular la inversión financiera de las entidades del Sector Público no Financiero;
19. Asignar recursos públicos a favor de entidades de derecho público en el marco del Presupuesto General del Estado, conforme a la reglamentación correspondiente;
24. Normar los procesos de negociación y contratación de operaciones de endeudamiento público;
27. Aprobar o rechazar la concesión de garantías de la República del Ecuador, para endeudamientos de las entidades y organismos del sector público;
33. Elaborar los Estados Financieros Consolidados de las entidades y organismos que forman parte del Sector Público no Financiero;

34. Elaborar y proporcionar la información fiscal necesaria para la formulación de las cuentas nacionales y las cuentas fiscales;

Clasificación de Ingresos.- Los ingresos fiscales se clasifican en ingresos permanentes y no permanentes, y podrán clasificarse en otras categorías con fines de análisis, organización presupuestaria y estadística.

Clasificación de egresos.- Los egresos fiscales se clasifican en egresos permanentes y no permanentes, y éstos podrán clasificarse en otras categorías con fines de análisis, organización presupuestaria y estadística.

Garantía de recursos de las entidades públicas.- Para la transferencia de las pre asignaciones constitucionales y con la finalidad de salvaguardar los intereses de las entidades públicas que generan recursos por autogestión, que reciben donaciones, así como otros ingresos provenientes de financiamiento, no se consideran parte de los ingresos permanentes y no permanentes del Estado Central, pero sí del Presupuesto General del Estado los siguientes: Ingresos provenientes del financiamiento, donaciones y cooperación no reembolsable, autogestión y otras pre asignaciones de ingreso.

Estudio fiscales.- El ente rector de las finanzas públicas elaborará los estudios correspondientes para la toma de decisiones, el seguimiento permanente de la situación fiscal, así como para evaluar el impacto de las propuestas de política y proyectos de reforma legal que puedan afectar el desempeño fiscal y de la economía, sin perjuicio de las atribuciones del resto de entidades públicas al respecto de la elaboración de estudios.

Recursos de actividades empresariales.- Los recursos provenientes de actividades empresariales públicas nacionales ingresarán al Presupuesto General del Estado una vez descontados los costos inherentes a cada actividad y las inversiones y reinversiones necesarias para el cumplimiento de la finalidad de cada empresa. Los procedimientos y plazos para la liquidación y entrega de los recursos serán determinados en la normativa que dicte el ente rector de las finanzas públicas en coordinación con la empresa correspondiente

Renuncia de ingresos por gasto tributario.- Se entiende por gasto tributario los recursos que el Estado, en todos los niveles de gobierno, deja de percibir debido a la deducción, exención, entre otros mecanismos, de tributos directos o indirectos establecidos en la normativa correspondiente.

Contenido y finalidad.- Fase del ciclo presupuestario que comprende el conjunto de acciones destinadas a la utilización óptima del talento humano, y los recursos materiales y financieros asignados en el presupuesto con el propósito de obtener los bienes, servicios y obras en la cantidad, calidad y oportunidad previstos en el mismo.

Obligaciones.- la obligación se genera y produce afectación presupuestaria definitiva en los siguientes casos:

1. Cuando ineludiblemente por excepción deban realizarse pagos sin contraprestación, de acuerdo con lo que dispongan las normas técnicas de presupuesto que dicte el ente rector de las finanzas públicas.
2. Cuando se reciban de terceros obras, bienes o servicios adquiridos por autoridad competente, mediante acto administrativo válido, haya habido o no compromiso previo.

Normativa aplicable.- Las disposiciones sobre el seguimiento y la evaluación financiera de la ejecución presupuestaria serán dictadas por el ente rector de las finanzas públicas y tendrán el carácter de obligatorio para las entidades y organismos que integran el sector público.

Clausura del presupuesto.- Los presupuestos anuales del sector público se clausurarán el 31 de diciembre de cada año. Después de esa fecha no se podrán contraer compromisos ni obligaciones, ni realizar acciones u operaciones de ninguna naturaleza, que afecten al presupuesto clausurado.

Límite al endeudamiento público.- El monto total del saldo de la deuda pública realizada por el conjunto de las entidades y organismos del sector público, en ningún caso podrá sobrepasar el cuarenta por ciento (40%) del PIB. En casos excepcionales, cuando se requiera endeudamiento para programas y/o proyectos de inversión pública de interés nacional, y dicho endeudamiento supere el límite establecido en este

artículo, se requerirá la aprobación de la Asamblea Nacional con la mayoría absoluta de sus miembros. Cuando se alcance el límite de endeudamiento se deberá implementar un plan de fortalecimiento y sostenibilidad fiscal.

Destino del endeudamiento.- Las entidades del sector público que requieran operaciones de endeudamiento público lo harán exclusivamente para financiar:

1. Programas.
2. Proyectos de inversión:
 - 2.1. Para infraestructura; y,
 - 2.2. Que tengan capacidad financiera de pago.
3. Refinanciamiento de deuda pública externa en condiciones más beneficiosas para el país.

Del componente tesorería.- Comprende el conjunto de normas, principios y procedimientos utilizados en la obtención, depósito y colocación de los recursos financieros públicos; en la administración y custodia de dineros y valores que se generen para el pago oportuno de las obligaciones legalmente exigibles y en la utilización de tales recursos de acuerdo a los presupuestos correspondientes, en función de la liquidez de la caja fiscal, a través de la Cuenta Única del Tesoro Nacional.

De la información

Libre acceso a la información.- El Estado garantiza a la ciudadanía el libre acceso a toda la información presupuestaria y financiera que genera las entidades públicas, conforme a la ley. Se exceptúa de esta disposición los planes de negocio, las estrategias de negocio y los documentos relacionados, para las Empresas Públicas y Banca Pública.

2.2.4.2. Normas Técnicas del Sistema Nacional de Finanzas Públicas

Cédulas Presupuestarias

Las cédulas presupuestarias de ingresos y gastos, que constituyen los anexos del Estado de Ejecución Presupuestaria, serán preparadas al nivel que se hubiere aprobado el Presupuesto, con sumatorias parciales a los diversos niveles de agregación del

Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos, así como también, a los diversos niveles funcionales y programáticos institucionales.(Normativa de Contabilidad Gubernamental, 2010).

La certificación presupuestaria, se la realiza para garantizar que una institución, cuente con los recursos presupuestarios necesarios para realizar la adquisición de un bien o un servicio. La certificación presupuestaria es utilizada, únicamente en las partidas de gastos, a manera de un pre compromiso. (Ministerio de Finanzas, 2009)

De la programación presupuestaria

Definición

Se define como la fase del ciclo presupuestario en la que, sobre la base de los objetivos y metas determinados por la planificación y la restricción presupuestaria coherente con el escenario macroeconómico esperado, se definen los programas anuales a incorporar en el presupuesto, con la identificación de las metas de producción final de bienes y servicios, los recursos humanos, materiales, físicos y financieros necesarios, y los impactos o resultados esperados de su entrega a la sociedad.

Ley Orgánica de Contratación Pública

El Sistema Nacional de Contratación Públicas está integrado por procedimientos, normas, principios, mecanismos relacionados y organizados al planteamiento, la programación presupuestaria administrativa lo cual nos sirve para la realización y el control de las contrataciones elaboradas por la entidad contratante los entes están sujetos a la ley. (Publicaciones SERCOP, 2015)

Cronograma para la elaboración de la proforma presupuestaria

La Subsecretaría de Presupuestos del Ministerio de Finanzas elaborará el cronograma para la programación y formulación de la Proforma del Presupuesto General del Estado para el siguiente ejercicio fiscal y la Programación Presupuestaria Cuatrianual y la presentará para aprobación del Titular del Ministerio de Finanzas.

Incluirá las actividades y tareas a ejecutarse desde la iniciación del proceso hasta la incorporación de los ajustes resueltos por la Asamblea Nacional para la aprobación de la Proforma Presupuestaria y la Programación Presupuestaria Cuatrianual.

Las fechas de inicio y término de las tareas identificadas con la asignación de los entes responsables de su cumplimiento, se especificarán en las directrices presupuestarias.

Programación presupuestaria global

Programación macroeconómica plurianual

Tiene como objetivo la elaboración de los escenarios presupuestarios de mediano y corto plazo que den como resultado las políticas presupuestarias concretas a ser aplicadas en un ejercicio fiscal.

De la formulación presupuestaria

Definición

Es la fase del proceso de elaboración de las proformas de presupuesto que permite expresar los resultados de la programación presupuestaria bajo una presentación estandarizada según los catálogos y clasificadores presupuestarios, con el objeto de facilitar su exposición, posibilitar su fácil manejo y comprensión, y permitir su agregación y consolidación.

Estructura de los presupuestos

Los presupuestos se estructurarán según la ubicación que corresponda a las instituciones en la conformación del sector público no financiero, la naturaleza económica de los ingresos y gastos y las finalidades que se persiguen de éstos últimos, sin perjuicio de otras clasificaciones que se estimen pertinentes en aplicación del principio de transparencia. La estructura programática del presupuesto reflejará la vinculación con la planificación.

Evaluación de la ejecución presupuestaria

Definición

La evaluación es la fase del ciclo presupuestario que tiene como propósito, a partir de los resultados de la ejecución presupuestaria, analizar los desvíos con respecto a la programación y definir las acciones correctivas que sean necesarias y retroalimentar el ciclo.

Periodicidad

La evaluación presupuestaria se hará de manera concomitante, o simultánea, a la ejecución presupuestaria y ex-post, a la finalización del ejercicio fiscal. En el primer caso se expondrán sus resultados por períodos trimestrales para la evaluación global que compete al MEF y cuatrimestrales en lo que concierne a la evaluación institucional.

Clausura del presupuesto

El presupuesto se clausurará el 31 de diciembre de cada año. Toda operación que implique afectación presupuestaria de alguna naturaleza se realizará hasta esa fecha por lo que, con posterioridad a la misma, no podrán contraerse compromisos ni obligaciones que afecten el presupuesto clausurado.

Una vez clausurado el presupuesto procederá el cierre contable de conformidad con las normas técnicas vigentes para el efecto.

Los derechos y obligaciones que quedaren pendientes de cobro y de pago al 31 de diciembre de cada año, como consecuencia de la aplicación del principio del devengado, serán objeto del tratamiento consignado en las normas técnicas de contabilidad gubernamental y de tesorería.

Liquidación presupuestaria.- Es la fase del ciclo presupuestaria que corresponde a la elaboración y exposición, al nivel consolidado, de la ejecución presupuestaria registrada a la clausura del ejercicio fiscal anual.

Contenido

La liquidación presupuestaria contendrá:

- El detalle de la ejecución de los ingresos, presentados según su naturaleza económica, en las columnas: presupuesto inicial, codificado y devengado.
- La ejecución de los gastos, presentados según la composición sectorial-institucional, en las columnas: presupuesto inicial, codificado y devengado.
- Estado de transacciones de caja, con la determinación de los resultados de déficit/superávit, financiamiento/aplicación y variaciones de caja sin aplicación presupuestaria.
- Resultado económico-financiero del ejercicio presupuestario presentado en el formato de la cuenta ahorro-inversión-financiamiento.
- Los anexos de respaldo con la información institucional procesada.

De las competencias.- El Ministerio de Finanzas tiene la competencia para elaborar las Proformas, Programas Cuatrimestrales de Compromisos, Programas Mensuales de Devengados, Reprogramaciones y Modificaciones Presupuestarias.

Normativa de Tesorería R.O. N°447

Ámbito de aplicación

El ámbito de aplicación de las normas técnicas de tesorería es para todo el sector público con las definiciones particulares que se explican en cada capítulo.

Principios

Universalidad

El subsistema de Tesorería se referirá al total de las disponibilidades de recursos financieros y de su utilización.

Unidad

El subsistema de Tesorería se construirá bajo criterios uniformes que permitan la estandarización de todas las fases del proceso.

Equilibrio

El subsistema de Tesorería debe guardar un balance entre las fuentes de disponibilidades de fondos y su utilización.

Flexibilidad

El subsistema de Tesorería se orientará a la administración eficiente de los recursos, susceptible de modificaciones para adaptarla a las circunstancias que imponga su ejecución.

Estructura

A la unidad responsable del Tesoro Nacional, le corresponde elaborar la Programación de Caja del Presupuesto General del Estado.

La periodicidad de la Programación de Caja responderá a los requerimientos de la unidad responsable del Tesoro Nacional, pudiendo ser diaria, semanal, quincenal, mensual, cuatrimestral y anual.

El flujo de los ingresos esperados se realizará sobre la base de la estimación de la recaudación suministrada por el SRI, CAE, DNH, Banco Central del Ecuador, Instituciones y la unidad responsable de la administración de la deuda pública.

El flujo de egresos esperados se realizará sobre la base de la programación de devengo de los gastos corrientes, de capital e inversión que informe la unidad responsable de los presupuestos públicos y de la programación de deuda pública que informe la unidad responsable de la administración de la deuda pública.

Dentro de la programación de caja los ingresos estarán desglosados a nivel de ítem fuente y los egresos a nivel de grupo-fuente.

Sobre la base de la programación anual de caja, se definen las cuotas cuatrimestrales de compromiso que servirán para la definición de las cuotas mensuales de devengo, que constituye el techo de gasto para el respectivo mes.

A estos se incluirán los movimientos no presupuestarios que afecten las disponibilidades de caja. (Norma de Tesorería, 2015)

2.2.4.3. Ciclo Presupuestario

Presupuesto

“Comprende las normas, técnicas, métodos y procedimientos vinculados a la previsión de ingresos, gasto y financiamiento para la provisión de bienes y servicios públicos a fin de cumplir las metas del Plan Nacional de Desarrollo y las políticas públicas” (García, 2011).

Ciclo presupuestario

Se entiende por ciclo un inicio y un final de diversas actividades, las Finanzas Públicas, también tienen un inicio en la programación y un final en la clausura y liquidación presupuestaria. Sin embargo, el ciclo presupuestario tiene varias etapas, que son: Programación, Formulación, Aprobación, Ejecución, Seguimiento y Control, Clausura y Liquidación. (Ministerio de Finanzas, 2016)

Programación.- Es la primera fase del ciclo presupuestario, en donde se especifican los objetivos y metas señalados en la planificación del Estado e institucional, aquí las entidades definen los programas, proyectos y actividades a incorporarse en el presupuesto. (Ministerio de Finanzas, 2016).

Aprobación

Después de la elaboración de la proforma presupuestaria el Poder Ejecutivo a través de la Presidencia de la República, envía a la Asamblea Nacional para su aprobación, La legislatura de ser necesario podrá hacer observaciones y propone alternativas a la distribución de los recursos de ingresos y gastos por sectores, sin que altere el monto total de la proforma. (Asamblea Nacional, 2015).

Ejecución

Durante esta etapa del ciclo las entidades del Sector Público ponen en práctica lo establecido en el presupuesto, es decir utilizan recursos aprobados y cumplen con todas las acciones destinadas a la utilización de los recursos humanos, materiales y financieros que les fueron asignados con el propósito de obtener bienes y servicios en la cantidad, calidad y tiempo previstos, esto da lugar a las siguientes denominaciones:

- **Presupuesto Inicial:** Es el monto que arranca o inicia el manejo financiero de una entidad y que constituye el valor aprobado por la Asamblea Nacional.
- **Presupuesto Codificado:** Es el presupuesto inicial más las reformas realizadas a un a fecha de corte durante la ejecución, son aumentos de ingresos, disminuciones, etc.
- **Presupuesto Comprometido:** Son los recurso comprometido por el Estado a través de convenios y otros documentos legales de tal forma que son exigibles en el corto y mediano plazo.
- **Presupuesto Devengado:** Es el monto de las obras, bienes o servicios tramitados por cada entidad, cuyo valor es una obligación de pago por la prestación efectiva realizada.
- **Presupuesto Pagado:** Son los pagos efectivos realizados a los proveedores por los bienes y servicios adquiridos. La transferencia la realiza el Ministerio de Finanzas, previa la solicitud de la Institución que ha contratado al tercero.

Evaluación y seguimiento

La evaluación y seguimiento es una medición de resultados físicos y financieros obtenidos y los efectos que estos han producido; así como el análisis de variaciones financieras. El Ministerio de Finanzas de manera simultánea realiza la evaluación y seguimiento de las instituciones comprendidas en el Presupuesto General del Estado.

Clausura y liquidación

La Ejecución presupuestaria se cierra automáticamente al 31 de diciembre de cada año y a esta acción se la conoce como clausura, es decir que luego de esta fecha ninguna institución puede hacer compromisos, ni crear obligaciones, ni puede realizar acciones u operaciones de ninguna naturaleza que afecten el presupuesto de ese año.

Realzada la clausura se hace un informe económico de los resultados de la Ejecución Presupuestaria, este ejercicio se conoce como Liquidación Presupuestaria. (Ministerio de Finanzas, 2015)

2.2.4.4. Plan Anual de Contratación (PAC)

Según Millian (2014) indica que el Plan anual de contratación “es un instrumento de gestión logística que consolida los requerimiento de viene, servicios y obras cuyos procesos de selección serán convocados durante el año fiscal”.

Po otro lado (Cargua, 2012) define que el “Plan anual de contratación es la planificación que debe realizar toda entidad contratante, para realizar la adquisición de bienes, servicios, obas y consultorías para desarrollar y cumplir con sus actividades de manera eficiente.”

Objetivo

El objetivo del Plan anual de contratación es permitir el cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo, a través del cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales. Por esta razón las metas y objetivos de cada institución deben estar alineados al Plan Nacional de Desarrollo. (Ministerio de Justicia, 2015)

Requerimientos del PAC

- **Estudios**

Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contara con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan anual de Contratación de la entidad. (Ministerio de Justicia, 2015).

- **Disponibilidad Presupuestaria**

Para iniciar un proceso de contratación se requiere certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de las contrataciones que constan en el PAC.

Marco legal y normativo

Norma General de Control Interno N° 406-02 señala que las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales,

formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. (Ayala, 2014)

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la Institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

PAC Institucional

El Plan Anual de Contrataciones (PAC) es la lista de bienes, servicios, obras y consultoría que la entidad ha planificado adquirir en cada año. El PAC tiene como insumo el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Operativo Anual (POA) de la institución y de cada uno de sus órganos y dependencias. Aquellas actividades del POA que requieren una contratación son enlistadas en el PAC. (Secretaría Nacional de Contratación Pública, 2011)

Ejecución Presupuestaria

“Fase del ciclo presupuestario que comprende el conjunto de acciones destinadas a la utilización óptima del talento humano, y los recursos materiales y financieros asignados en el presupuesto con el propósito de obtener los bienes, servicios y obras en la cantidad, calidad y oportunidad previstos en el mismo” (Ministerio de Finanzas, 2017)

Evaluación de Cumplimiento

Es la aplicación de distintos indicadores que permitirán analizar el cumplimiento de los distintos procesos y medir la eficiencia de los mismos.

Planificación

Según el Ministerio de Finanzas (2017) “Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente” también “El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los

servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo” incluirá “las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.”

Partidas Presupuestarias

Se refiere a la estructura en la cual se encuentra conformada la cuenta de egresos o gastos, es en donde se asienta todo el movimiento de gastos del gobierno por lo que no puede existir en las instituciones que lo conforman un gasto que no esté asentado en una partida presupuestaria o crédito presupuestario. (Adalberto, 2006)

Cronograma

Es una representación ordenada en la cual se detalla las adquisiciones planificadas y se plantean las fechas estimadas para realizarlas.

SERCOP

Servicio Nacional de Contratación Pública es un nexo entre las entidades públicas contratantes y los oferentes calificados, que pretende garantizar que los procesos de contratación sean objetivos y estandarizados. (Juan Manuel, 2014)

Asignación Presupuestaria

“Previsiones de egresos acordes con los planes estratégicos y POA institucionales.” (SERCOP, 2016)

CAPÍTULO III

METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1 Enfoque de la investigación

La presente investigación está enfocada de manera cuali-cuantitativa, debido a que se examinará los procesos de compras públicas apoyándose del cálculo de indicadores financieros para obtener una información más acertada en cuanto el análisis. Por lo que se define el enfoque de la investigación como Cualitativa-Cuali, siendo ésta:

“Usa recolección de datos para probar hipótesis con base en la medición numérica y el análisis estadístico para establecer patrones de comportamiento” (Henández, Collado, Fernández, & Baptista, 2003, pág. 10)

Modalidad Cualitativa

Según Madera, Monasterio & Jaraíz (2010) señalan:

La investigación cualitativa se basa principalmente en generar teorías, estas investigaciones son, cortes metodológicos basados en principios teóricos, tales como la fenomenología, la interacción social empleando métodos de recolección de datos que son no cuantitativos (no requiere de datos y resultados numéricos), con el propósito de explorar las relaciones sociales y describir la realidad tal como la experimentan los correspondientes (los sujetos de estudio). (p.3)

La modalidad cualitativa, es aquella que estudia la eficacia de las acciones, asuntos, medios, instrumentos o materiales en una determinada situación. Esta procura estudiar la situación en su contexto natural, es decir como suceden los hechos.

Modalidad Cuantitativa

Según Madera, Monasterio & Jaraíz (2010) define:

La investigación cuantitativa consiste en contrastar una teoría existente, mientras que las cualitativas solo generan las teorías, por tanto, se basa en el contraste de la teoría ya existente a partir de una serie de hipótesis surgidas de

la misma, siendo necesario obtener una muestra que puede o no ser aleatoria (como escoger a un individuo de la población) del objeto del estudio. Para realizar este tipo de estudio es necesario contar con una teoría ya construida, el método científico utilizado es el deductivo. (p.3)

Este enfoque permitirá obtener un resumen analizado como un todo con datos relacionados entre sí.

La presente investigación orienta hacia la comprensión del problema, objeto estadístico; enmarcado en una observación naturalista, es decir describe e interpreta la realidad del problema, en un espacio contextualizado con una perspectiva de adentro hacia afuera, este enfoque orienta hacia el descubrimiento de la hipótesis, pone énfasis en el proceso de investigación, formula una hipótesis lógica que será resuelta en base a interrogantes.

3.2. Modalidad básica de la investigación

Para estudiar la modalidad básica desarrollada en la presente investigación se toma en cuenta sus elementos y partes involucradas: investigador, datos, variables.

Campo

Según Graterol (2010) señala: “La investigación de campo se presenta mediante la manipulación de una variable externa no comprobada, en condiciones rigurosamente controladas, con el fin de describir de qué modo o porque causas se produce una situación o acontecimiento particular” (p.3).

Dicho de otro modo, la investigación de campo es cuando se realiza el análisis en el lugar de los hechos, es decir donde se origina los acontecimientos y tendrá el investigador una relación directa con el objeto del estudio, la presente modalidad permitirá acudir al lugar de los hechos para recolectar información necesaria para desarrollar la investigación.

Bibliográfica

Según Viera (2015) señala: “El primordial beneficio que el investigador logra por medio de una investigación bibliográfica es que alcanza envolver una extensa escala de hechos, ya que no solo tiene que fundamentar en aquellas a las que tiene acceso, sino que puede desarrollar para englobar una práctica mayor” (p.72).

Al investigar libros, documentos, periódicos fuentes de información etc., referentes al tema ayudará a conocer y profundizar distintos criterios de varios autores para ampliar la investigación.

3.3 Nivel o tipo de investigación.

La presente investigación tendrá un nivel relacional. “Son estudios en los que se busca entender la relación o asociación entre variables, sin establecer causalidad. No pretenden establecer causa efecto sino relación entre eventos que se dan con cierta secuencia en el tiempo entre uno y otro.” (Martínez, 2014, pág. 7)

Descriptivo.

Este estudio busca indicar las especificaciones importantes de lo que se va analizar, tomando en cuenta que al describir estamos midiendo la información según (Bavaresco, 2003, pág. 1) “estas se han demostrado sus relaciones a través de la indagación descriptiva”.

El investigador se refiere a ambientes y sucesos, como es y como se muestra ciertas afectaciones en la indagación que nos ayuda a narrar el escenario en el cual se desarrolla el análisis.

Observacional.

Esta selección se lo realiza de acuerdo a la intervención del investigador, su actitud lo define como observacional por la medición que se desarrolla para el análisis de la información.

Corresponden a diseños de investigación cuyo objetivo es la observación registro de acontecimientos sin intervenir en el curso natural de estos. Las mediciones pueden realizar a lo largo del tiempo (estudio longitudinal), ya sea de prospectiva o retrospectiva, o de forma única (estudio transversal). (Bavaresco, 2003, pág. 1)

La investigadora entonces va a limitarse a tomar datos ya calculados para su posterior análisis; interviniendo así las variables de estudio para poder llegar a una conclusión real y consistente.

Exploratoria.

Es la que se orienta a descubrir o ampliar la información sobre el análisis de estudio específico, con el fin de obtener nuevos datos, para que esos datos se transformen en conocimientos futuros para la interpretación y ayuda de las personas que acudan a este documento.

3.4 Población y muestra

3.4.1 Población

Para determinar a quién, se va a realizar el estudio es importante considerar que:

“Población es el conjunto total de individuos, objetos o medidas que poseen alguna características comunes observables en un lugar y en un momento determinado.”
(Wigodski, 2010, pág. 1)

Para el desarrollo de la investigación se propone trabajar con la población que se resume en la siguiente tabla que son aproximadamente 74 procesos en el año 2014

Estado de Procesos		
Descripción	Nº	Montos
Cancelado	3	31223,2
Desiertos	49	159225,75
Ejecución de Contrato	1	840
Finalizada	21	179941,63
TOTAL	74	371230,58

Cuadro N° 2: Población

Fuente: Investigación Bibliográfica

Elaborado por: Gabriela Martínez Clavijo

3.4.2 Muestra

La muestra es la que puede determinar la problemática ya que es capaz de generar los datos con los cuales se identifican las fallas dentro del proceso. Es el grupo de individuos que se toma de la población para estudiar un fenómeno estadístico. (Tamayo, 1997, pág. 38)

Para la ejecución del trabajo que se presenta debido a que la población a investigarse no es significativa por lo que se analiza en su totalidad.

3.5. Operacionalización de Variables

Tabla N° 2 Variable independiente: Proceso de compras públicas

Definición	Categorías	Indicadores	Ítems Básicos	Técnicas e instrumentos
Los procesos de compras públicas son los que se deben llevarse a cabo para la adquisición de bienes, servicios y consultorías tomando en cuenta una serie de requerimientos para una correcta ejecución de los mismos.	Tipos de procesos de compras públicas	$\frac{N^{\circ} \text{ de Requerimientos atendidos según proceso de Subasta Inversa}}{\text{Total de Procesos}}$	¿Al ejecutar los procesos de contratación se toma en cuenta la normativa legal?	Check List
	Requerimientos de procesos	$\frac{N^{\circ} \text{ de Requerimientos atendidos según la planificación}}{N^{\circ} \text{ Requerimientos atendidos fuera de la aplicación}}$	¿Los requerimientos son recibidos según la planificación? ¿Se revisa la documentación previa a la adquisición de las distintas unidades? ¿Existe talento humano con competencias pertinentes para la revisión de los procesos? ¿Se capacita a las personas encargadas de los procesos de contratación?	Check List
	Evaluación de procesos	$\frac{N^{\circ} \text{ de procesos cumplidos satisfactoriamente}}{N^{\circ} \text{ de procesos de compras públicas}}$	¿Se ha determinado un tiempo para cada etapa del proceso de compras? ¿Se evalúa el cumplimiento de cada proceso de contratación? ¿Se determina las falencias de cada proceso de compras? ¿Se ha realizado una retroalimentación de los procesos de compras?	Check List

Fuente: Análisis de la investigación

Elaborado por: Gabriela Martínez Clavijo

3.6. Operacionalización de Variables

Tabla N° 3 Variable dependiente: Plan Anual de Contratación PAC

Definición	Categorías	Indicadores	Ítems Básicos	Técnicas e instrumentos
<p>El Plan Anual de Compras es un documento que pronostica las compras anuales de nuestro organismo, el momento en que se comprarán o contratarán y su valor, todo esto en base a una ejecución presupuestaria, para las adquisiciones a realizarse dentro de un periodo</p>	Ejecución presupuestaria	<p>Nivel de Ejecución Presupuestaria</p> $\frac{PAC\ ejecutado}{PAC\ planificado}$	<p>¿Las compras se realizan de acuerdo al Plan Anual de Contratación?</p> <p>¿Se da seguimiento a las compras no ejecutadas en el periodo programado?</p> <p>¿Se realizan reformas periódicas para incluir las compras rezagadas?</p> <p>¿Se disminuye el presupuesto por incumplimiento del PAC?</p> <p>¿Cumple con el porcentaje de ejecución del PAC?</p> <p>¿Existe la asignación presupuestaria para las adquisiciones?</p> <p>¿Todas las adquisiciones están respaldadas con la designación presupuestaria debidamente certificada?</p>	Check List
	Cumplimiento del PAC	$\frac{Procesos\ del\ PAC}{TOTAL\ PAC}$ $\frac{Adquisiciones\ Ejecutados}{TOTAL\ PAC}$ $\frac{Incumplimiento\ del\ PAC}{TOTAL\ PAC}$	<p>¿Las adquisiciones realizadas cumplen con la totalidad del PAC?</p> <p>¿Usted considera que las adquisiciones realizadas de bienes y servicios están en función del PAC?</p> <p>¿Existe incumplimiento del PAC?</p>	Check List

Fuente: Análisis de la investigación

Elaborado por: Gabriela Martínez Clavijo

3.7. Plan de recolección de información

El plan de recolección plantea las estrategias metodológicas requeridas por los objetivos e hipótesis de investigación de acuerdo con el enfoque escogido, en este caso predominantemente cuantitativo considerando los siguientes elementos:

Definición de los objetos, personas o sujetos que van a ser investigados:

En la presente investigación los sujetos a ser investigados de acuerdo a la población corresponden a la población de la Dirección Distrital 18D02-Salud, en lo que respecta a las personas que trabajan en esta unidad.

Selección de técnicas a emplear:

Las técnicas a emplearse en el presente estudio son la técnica de la encuesta; que de acuerdo con (Tamayo, 1997, pág. 24) “Es aquella que permite dar respuestas a problemas en términos descriptivos como de relación de variables tras la recogida sistemática de información.

Por otro lado se va a emplear la técnica de la observación, esta técnica según (Henández, Collado, Fernández, & Baptista, 2003, pág. 316) “consiste en el registro sistemático, válido y confiable de comportamiento o conducta”

Estas técnicas serán de gran importancia pues a través de ellas se va a obtener la información necesaria para el análisis del problema y encontrar las posibles soluciones.

Instrumento seleccionado o diseñado de acuerdo con la técnica escogida para la investigación:

Para la técnica de la encuesta se selecciona un cuestionario.

“El cuestionario contiene los aspectos del fenómeno que se consideran especiales; permite además aislar ciertos problemas que nos dan interesan principalmente; reduce la realidad a cierto número de datos esenciales y precisa el objeto de estudio” (Tamayo, 1997, pág. 124)

Como instrumento para la observación se empleara una lista de verificación que consiste en agrupar criterios o indicadores a partir de los cuales se miden y evalúan las características del objeto, comprobando si cumple con los atributos establecidos.

Selección de recursos de apoyo:

El investigador será quien realice la investigación de campo a través de la aplicación de los cuestionarios y las listas de verificación pero a más del investigador se necesita el apoyo de:

- Impresiones y copias de documentos que se usaran en el trabajo de campo
- Autorización por parte del señor Gerente para la aplicación de las entrevistas y listas de verificación

Explicación de procedimientos para la recolección de la información:

La investigación a realizarse en Dirección Distrital 18D02-Salud, y se basará en la aplicación de un Check list y una ficha de observación.

Tabla N° 4: Procedimientos para la recolección de la información

TÉCNICA	PROCEDIMIENTO
Check list	Cómo
	Cuestionario, Check list
	Donde
	Dirección Distrital 18D-02
	Cuando
	Octubre 2016

Fuente: Análisis de la investigación
Elaborado por: Gabriela Martínez Clavijo

3.8. Plan de procesamiento y análisis

3.8.1. Plan de procesamiento de información

Revisión crítica de la información recogida:

Una vez aplicada las técnicas e instrumentos empleados se procede con la revisión crítica y exhaustiva de la información recogida para ser analizada de manera comprensible y ordenada.

Repetición de la recolección:

Al tratarse de una aplicación a todas las personas directamente implicadas la recolección pues no ha existirán diferencias.

3.8.2. Plan de análisis e interpretación de resultados

Análisis de resultados estadísticos:

Destacando tendencias o relaciones fundamentales de acuerdo con el procesamiento de los datos obtenidos a través de la aplicación de las técnicas e instrumentos.

Interpretación de los resultados:

Se va a realizar la interpretación con base fundamental al análisis de los resultados estadísticos obtenidos, pero se realizara la investigación con apoyo del marco teórico y en base a resultados e interpretaciones de otras investigaciones realizadas a nivel mundial.

Comparación de hipótesis:

El proceso del análisis estadístico es reducir el nivel de incertidumbre en el proceso de toma de decisiones.

Según (Ávila, 2006, pág. 36) “es una prueba de estadística no paramétrica que se utiliza para la contratación de hipótesis”

Establecimiento de conclusiones y recomendaciones:

Para el planteamiento de las conclusiones y recomendaciones se tendrá en cuenta los objetivos planeados en el Capítulo 1, de tal manera que para cada objetivo específico se tenga una conclusión y recomendación.

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

4.1 Análisis e interpretación

Dentro del análisis e interpretación de resultados, se muestra una matriz de indicadores para evidenciar el desarrollo de las variables de estudios en este caso de los procesos de compras públicas, y del Plan Anual de Contratación (PAC).

Luego de aplicar la técnica de investigación, indicadas anteriormente, el estado en el que se encontraron los procesos se presenta el siguiente detalle:

Tabla N° 5: Procesos elevados en el Portal de SERCOP

Estado de Procesos		
Descripción	N°	Montos
Cancelado	3	31223,2
Desiertos	49	159225,75
Ejecución de Contrato	1	840
Finalizada	21	179941,63
TOTAL	74	371230,58

Fuente: Base de datos SERCOP

Elaborado por: Gabriela Martínez Clavijo

4.1.1. Matriz de Indicadores

Tabla N^o 6 Matriz de Indicadores

Indicador	Formula	Desarrollo	Análisis
Tipos de procesos de compras públicas	$\frac{N^{\circ} \text{ Procesos Ejecutados}}{\text{Total de Procesos}}$	$= \frac{74}{610} = 0,1213 *$ $100\% = 12\%$	Observamos que el 12% son los procesos ejecutados en comparación de la totalidad de los procesos teniendo como diferencia un 88% significativamente para los procesos no ejecutados.
Requerimientos de procesos	$\frac{N^{\circ} \text{ de Requerimientos atendidos segun la planificación}}{N^{\circ} \text{ Requerimientos atendidos fuera de la planificación}}$	$= \frac{226}{556}$ $= 0,41 * 100\%$ $= 41\%$	Se observa que aproximadamente 41 requerimientos de los 556 se atendieron dentro del método de Ínfima Cuantía.
Evaluación de procesos	$\frac{\text{Procesos Finalizados}}{\text{Total de procesos de compras públicas}}$	$= \frac{21}{610}$ $= 0,034 * 100\%$ $= 3,44\%$	Se observa que de los 610 procesos de compras públicas, el 3,44% son procesos concluidos satisfactoriamente, y el 96,56% de los procesos que no, debido a que algunos procesos están en ejecución, otros cancelados porque la información subida al portal de compras públicas no era correcta.
Ejecución presupuestaria	$\frac{PAC \text{ ejecutado}}{PAC \text{ planificado}}$	$\frac{217}{610}$ $= 0,8158 * 100\%$ $= 82\%$	Se observa que dentro de la ejecución presupuestaria, el 82% se ha ejecutado, mientras que el 18% aún no se ejecuta.
Cumplimiento del PAC	$\frac{\text{Monto de Procesos Finalizados}}{\text{Monto Total PAC}}$	$\frac{179\,941,63}{440\,206,09}$ $= 0,4097 * 100\%$ $= 40,87\%$	De acuerdo al cumplimiento del PAC, de la Dirección Distrital 18D02-Salud, de los 21 procesos finalizados con un 40,87% han registrado que el 59,12% representa al monto que no fue finalizado.

Fuente: Análisis de la Base del SERCOP

Elaborado por: Gabriela Martínez Clavijo

4.1.2. Check List

Se presenta la lista de verificación para fundamentar las variables de estudio y posteriormente proceder a comprobar la hipótesis planteada en la presente investigación.

Tabla N° 7: CHECK LIST

	PREGUNTAS	SI	NO	OBSERVACIONES
1	¿Al ejecutar los procesos de contratación se toma en cuenta la normativa legal?	X		
2	¿Los requerimientos son recibidos según la planificación?		X	
3	¿Se revisa la documentación previa a la adquisición de las distintas unidades?	X		
4	¿Existe talento humano con competencias pertinentes para la revisión de los procesos?		X	
5	¿Se capacita a las personas encargadas de los procesos de contratación?	X		
6	¿Se ha determinado un tiempo para cada etapa del proceso de compras?		X	
7	¿Se evalúa el cumplimiento de cada proceso de contratación?		X	
8	¿Se determina las falencias de cada proceso de compras?		X	
9	¿Se ha realizado una retroalimentación de los procesos de compras?		X	
10	¿Las compras se realizan de acuerdo al Plan Anual de Contratación?	X		
11	¿Se da seguimiento a las compras no ejecutadas en el periodo programado?		X	
12	¿Se realizan reformas periódicas para incluir las compras rezagadas?		X	
13	¿Se disminuye el presupuesto por incumplimiento del PAC?	X		
14	¿Cumple con el porcentaje de ejecución del PAC?	X		
15	¿Existe la asignación presupuestaria para las adquisiciones?	X		
16	¿Todas las adquisiciones están respaldadas con la designación presupuestaria debidamente certificada?	X		
17	¿Las adquisiciones realizadas cumplen con la totalidad del PAC?		X	
18	¿Usted considera que las adquisiciones realizadas de bienes y servicios están en función del PAC?	X		
19	¿Existe incumplimiento del PAC?	X		
		10	9	

$$\frac{\text{N° Procesos Finalizados}}{\text{Total de Ejecutados}} = \frac{21}{74} = 0,2837 * 100\% = 28,37\%$$

Conclusión:

Se concluye que al aplicar el check list, los datos obtenidos manifestaron que los procesos de compras públicas se han cumplido con relación al PAC (Plan Anual de Contratación), en el 28,37%, y que la diferencia es decir el 71,63% presenta un margen de riesgo alto, debido a que no se cumple correctamente con los procedimientos establecidos por la SERCOP, sin cumplirse con lo planificado en el año por lo que los procesos que son designados dentro de la planificación no son ejecutados adecuadamente por parte de los funcionarios encargados en el área de compras públicas, según criterios de los funcionarios de la Dirección Distrital 18D02-Salud, estos tienen una afectación directa en la aplicación y ejecución de los procesos y el PAC.

4.2. Limitaciones del estudio

En lo referente a las limitaciones, se observó, que la información relevante no se encontró elevada al portal la información de respaldo y de los documentos existente no se encontraban suscritos, ocasionando que no se encuentre la información para la ciudadanía.

Con respecto a los procesos de la planificación no se ejecuta de acuerdo a las necesidades de la institución, por lo tanto ciertos procesos de subasta inversa y menor cuantía fueron declarados desierto por no presentarse oferentes, por montos que superaron el límite establecido por este mecanismo, dando lugar a que los bienes se adquieran mediante el proceso de ínfima cuantía a un solo proveedor con la presentación de diferentes facturas, en lugar del procedimiento dinámico de contratación, por lo cual no garantizo la participación de otros oferentes.

4.3. Comprobación de hipótesis

Según Vargas (1997), “Comprobar una hipótesis significa encontrar pruebas necesarias y suficientes que la apoyen, la comprobación puede ser de dos tipos: demostración o comprobación lógica, y verificación o comprobación empírica, en la demostración no basta derivar las conclusiones a partir de las premisas; también es

necesario dar la prueba lógica que demuestre que el argumento es válido, esto es, que las conclusiones se deducen correctamente a partir de las premisas”.

La comprobación de la hipótesis planteada en el presente trabajo se la realiza con el fin de acortar tiempo y recursos y obtener una muestra que permita estudiar la población.

$$\frac{Z^2 \cdot p \cdot q \cdot N}{Z^2 \cdot p \cdot q + (N - 1) \cdot e^2}$$

Dónde:

n = tamaño de la muestra

Z = Nivel de confiabilidad = 95% = 1,96

p = Probabilidad de ocurrencia = 0,5

q = Probabilidad de no ocurrencia = 0,5

N = Población

e = error de muestreo = 0,05

Tabla N° 8: Estado en los que se encuentran los Procesos de la Entidad

Estado de Procesos		
Descripción	N°	Montos
Cancelado	3	31223,2
Desiertos	49	159225,75
Ejecución de Contrato	1	840
Finalizada	21	179941,63
TOTAL	74	371230,58

$$n = \frac{1,96^2 \cdot 0,5 \cdot 0,5 \cdot 74}{1,96^2 \cdot 0,5 \cdot 0,5 + (74 - 1) \cdot 0,05^2}$$

$$n = \frac{72,52}{7,154} \quad n = 10,13 = 10 \text{ procesos}$$

Ya aplicada la fórmula de la muestra el resultado para la recolección de la información en cuanto a los procesos se hará a 10 procesos, teniendo así una forma más efectiva y con ahorros de tiempo y recursos para el análisis de la muestra.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Conclusiones

Luego de realizar una evaluación en cada etapa de los procesos de contratación pública y del Plan Anual de Contratación, se obtuvieron resultados que reflejan debilidades y fortalezas en áreas o procesos específicos, para de esta manera establecer acciones correctivas de manera oportuna en las actividades o reasignación de funciones a colaboradores con la finalidad de mejorar y cumplir el PAC Plan Anual de Contratación,

- Además de los 74 procesos de contratación pública el 59,12%, no ha cumplido porque no existieron oferentes, declarándose desiertos, otros se encuentran en proceso de ejecución precontractual, al igual que otros están con recepción y no se puede finalizar.
- Se concluye que algunos procesos están en ejecución, otros procesos están cancelados porque la información subida al portal de compras públicas no era correcta.
- Por otro lado el proceso de subir al portal de compras públicas, y dar seguimiento no se le da el adecuado seguimiento.
- Se observa que dentro de la ejecución presupuestaria, el 84,33% se ha ejecutado, mientras que el 15,66% aún no se ejecuta.
- La información elevada al Portal de compras Públicas, no cumplía con los requerimientos y las especificaciones necesarias para los proveedores, y se procedía a dar por cancelado el mismo, subiéndolo nuevamente pero con otras características, acordes a la necesidad.
- Además no se cumple con los procedimientos establecidos por la SERCOP, peor aún se cumple con lo planificado en el año, según criterios de los funcionarios de la Dirección Distrital 18D02-Salud.

Entre las principales causas que afectan los Procesos de contratación pública, en relación al Plan Anual de Contratación de la entidad son:

5.2. Recomendaciones

Dentro de la investigación denominada procesos de contratación pública y el cumplimiento del Plan Anual de Contratación se recomienda lo siguiente:

En base a los objetivos se plantearon recomendaciones para sustentar la investigación que a continuación se detalla:

Objetivo 1: Se presenta un modelo de Check List para aplicarla de forma periódica en la entidad.

Objetivo 2: Se propone efectuar una comparación de los procesos de contratación pública en dos períodos 2015-2016, tomando en cuenta parámetros que utilizan, como presupuesto asignado, modificado, codificado, monto certificado, presupuesto comprometido, devengado y pagado, identificado además el saldo por comprometer, según las siguientes tablas:

Tabla N° 9 Ejecución Presupuestaria Ejercicio 2014

DIRECCIÓN DISTRITAL 18D02 - SALUD
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2014 (GRUPOS DINÁMICOS)

	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	CODIFICADO	MONTO CERTIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	% EJE
001	Recursos Fiscales											
510000	GASTOS EN PERSONAL	1.613.949,00	997.304,55	2.611.253,55	0,00	2.611.253,55	2.611.253,55	2.611.253,55	0,00	0,00	0,00	100,00
530000	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	167.651,00	263.097,77	430.748,77	8.750,52	421.998,25	421.281,10	421.281,10	8.750,52	9.467,67	0,00	97,80
570000	OTROS GASTOS CORRIENTES	3.660,00	12.394,44	16.054,44	0,04	16.054,40	16.053,20	16.053,20	0,04	1,24	0,00	99,99
580000	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	15.544,00	18.467,62	34.011,62	0,00	34.011,56	34.011,56	34.011,56	0,06	0,06	0,00	100,00
710000	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION	0,00	161.320,90	161.320,90	0,00	161.320,90	161.320,90	161.320,90	0,00	0,00	0,00	100,00
730000	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	0,00	36.251,91	36.251,91	680,06	35.571,85	35.571,85	35.571,85	680,06	680,06	0,00	98,12
840000	BIENES DE LARGA DURACION	0,00	60.455,23	60.455,23	0,00	60.455,23	60.455,23	60.455,23	0,00	0,00	0,00	100,00
TOTAL	001 Recursos Fiscales	1.800.804,00	1.549.292,42	3.350.096,42	9.430,62	3.340.665,74	3.339.947,39	3.339.947,39	9.430,68	10.149,03	0,00	99,70
002	Recursos Fiscales generados por las Instituciones											
530000	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	0,00	888,62	888,62	646,24	242,38	242,37	242,37	646,24	646,25	0,00	27,27
840000	BIENES DE LARGA DURACION	0,00	27.000,00	27.000,00	0,00	15.760,86	15.760,86	15.760,86	11.239,14	11.239,14	0,00	58,37
TOTAL	002 Recursos Fiscales generados por las Instituciones	0,00	27.888,62	27.888,62	646,24	16.003,24	16.003,23	16.003,23	11.885,38	11.885,39	0,00	57,38

Fuente: Ejecución Presupuestaria 2014

Elaborado por: Gabriela Martínez Clavijo

Tabla N° 10 Ejecución Presupuestaria Ejercicio 2015

**DIRECCIÓN DISTRITAL 18D02 - SALUD
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2015 (GRUPOS DINÁMICOS)**

	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	CODIFICADO	MONTO CERTIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	% EJE C
001	Recursos Fiscales											
510000	GASTOS EN PERSONAL	3.241.156,00	1.139.561,66	4.380.717,66	0,00	4.213.837,82	4.213.837,82	4.188.038,27	166.879,84	166.879,84	25.799,55	96,19
530000	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	138.443,00	632.590,05	771.033,05	2.390,05	760.425,86	757.516,59	568.367,92	10.607,19	13.516,46	189.148,67	98,25
570000	OTROS GASTOS CORRIENTES	4.600,00	15.947,58	20.547,58	0,41	20.545,37	19.340,15	10.392,67	2,21	1.207,43	8.947,48	94,12
580000	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	52.381,00	8.435,00	60.816,00	0,00	59.198,96	59.198,96	55.034,30	1.617,04	1.617,04	4.164,66	97,34
710000	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION	0,00	89.988,48	89.988,48	0,00	87.295,44	87.295,44	86.443,42	2.693,04	2.693,04	852,02	97,01
730000	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	0,00	301.819,87	301.819,87	71.158,26	217.985,71	200.130,73	137.423,47	83.834,16	101.689,14	62.707,26	66,31
840000	BIENES DE LARGA DURACION	0,00	1.239.509,01	1.239.509,01	176.527,34	1.001.567,42	526.505,76	326.695,74	237.941,59	713.003,25	199.810,02	42,48
990000	OTROS PASIVOS	0,00	24.541,88	24.541,88	0,00	24.030,18	24.030,18	19.960,20	511,70	511,70	4.069,98	97,91
TOTAL	001 Recursos Fiscales	3.436.580,00	3.452.393,53	6.888.973,53	250.076,06	6.384.886,76	5.887.855,63	5.392.355,99	504.086,77	1.001.117,90	495.499,64	85,47

Fuente: Ejecución Presupuestaria 2015

Elaborado por: Gabriela Martínez Clavijo

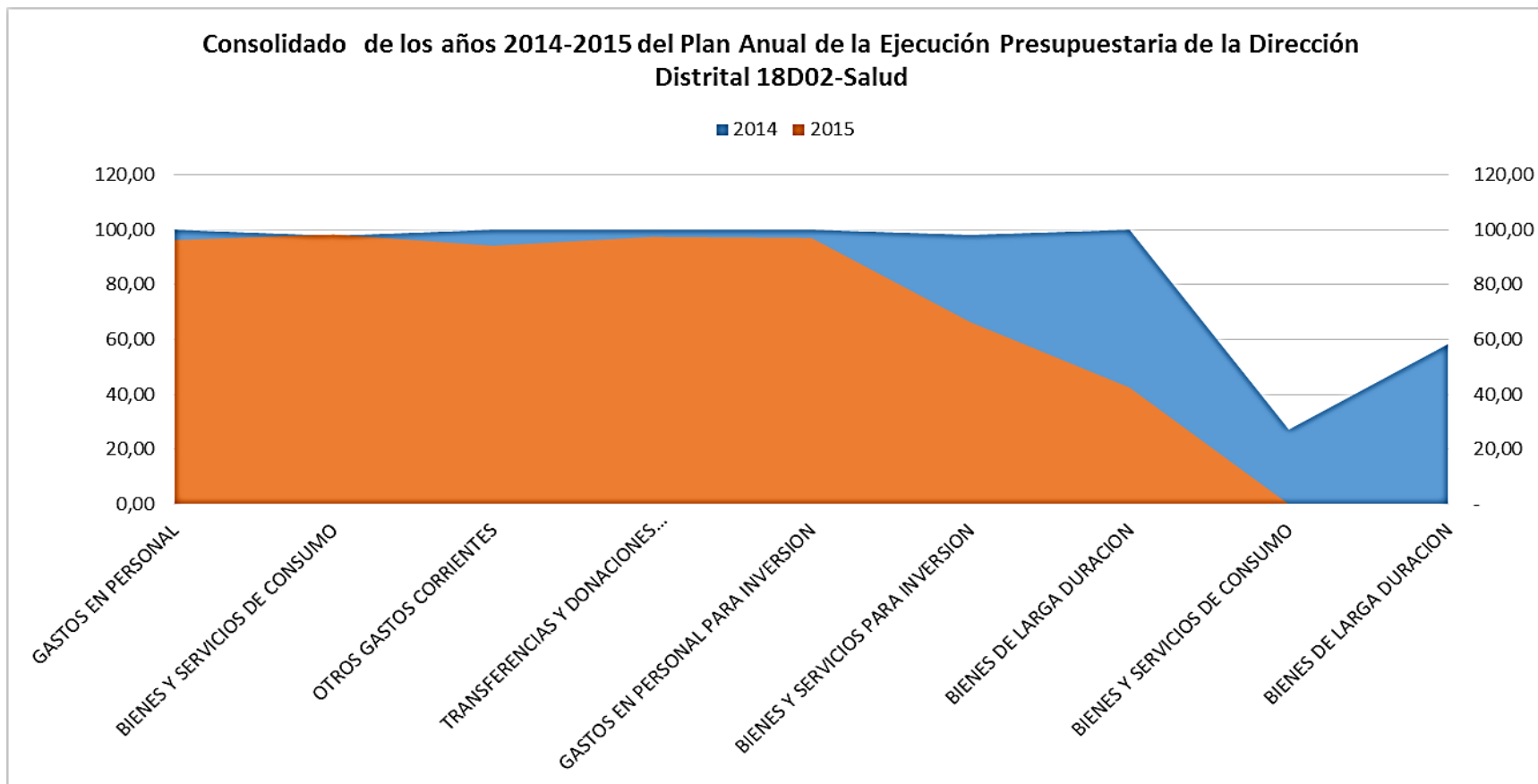


Gráfico N° 5: Ejecución Presupuestaria de los años 2014-2015

Fuente: Producto del Análisis

Elaborado por: Gabriela Martínez Clavijo

Conclusión:

Se concluye que dentro de los dos años 2014 y 2015, el porcentaje de ejecución, en lo referente al rubro Gastos en Personal, se ejecutó en el año 2014 el 100% con respecto a 2015 descendió a 96,19%.

Con respecto al Rubro bienes y servicios de consumo, se ejecutó en el año 2014 el 97,80% con respecto a 2015 descendió a 98,25%.

Con respecto al Rubro Otros Gastos Corrientes, se ejecutó en el año 2014 el 99,99% con respecto a 2015 descendió a 94,12%.

Con respecto al Rubro Transferencias y donaciones corrientes, se ejecutó en el año 2014 el 100% con respecto a 2015 descendió a 97,34%.

Con respecto al Rubro gastos en personal para inversión, se ejecutó en el año 2014 el 100% con respecto a 2015 descendió a 97,01%.

Con respecto al Rubro Bienes y Servicios para inversión, se ejecutó en el año 2014 el 98,12% con respecto a 2015 descendió a 66,31%.

Con respecto al Rubro Bienes y Servicios de Consumo, se ejecutó en el año 2014 el 27,27% con respecto a 2015 no refleja ningún rubro.

Con respecto al Rubro Bienes de Larga Duración, se ejecutó en el año 2014 el 58,37% con respecto a 2015 ascendió a 85,47%.

Finalmente en el año 2014 se evidenció que en el año 2014 representó el 99,70%, mientras que en el años 2015 desciende en 97,91, presentado una diferencia 1,79 de año a año, lo que significa que no se cumplió con el Plan Anual de Contratación, sin embargo se deja elaborada la matriz, para que sirva de modelo para verificar los máximos y mínimos de la ejecución presupuestaria de año a año, y se puede también tomar medidas correctivas en años posteriores.

Objetivo 3: Dentro de este objetivo se proponen los siguientes Flujogramas, los mismos que servirán de guías/modelo de procesos de contratación para la Dirección Distrital 18D02-Sslud.

Proceso General de Contratación Pública

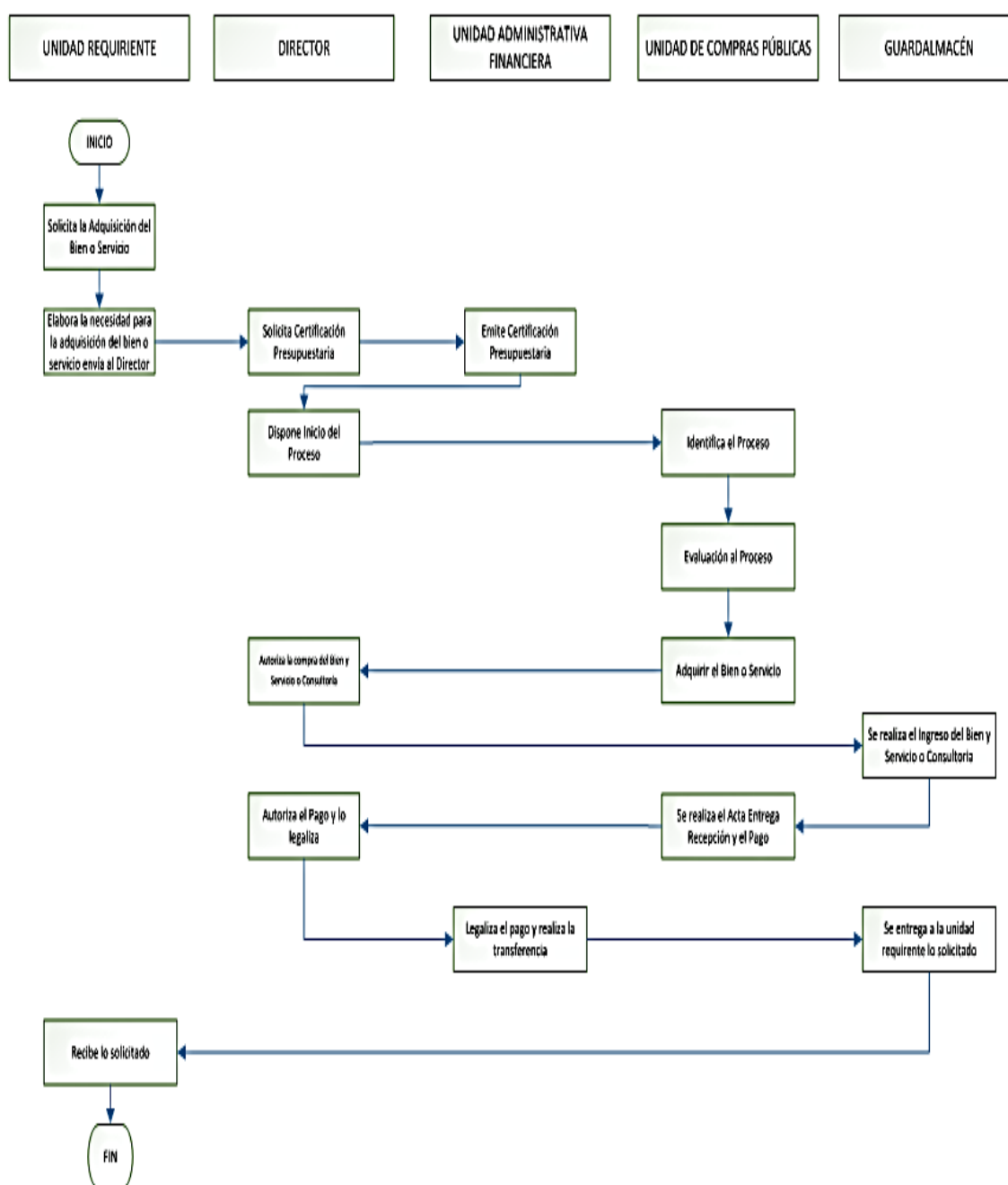


Gráfico N° 6: Proceso General de Contratación Pública

Fuente: Levantamiento del Proceso

Elaborado por: Gabriela Martínez Clavijo

- **Proceso de Menor Cuantía**

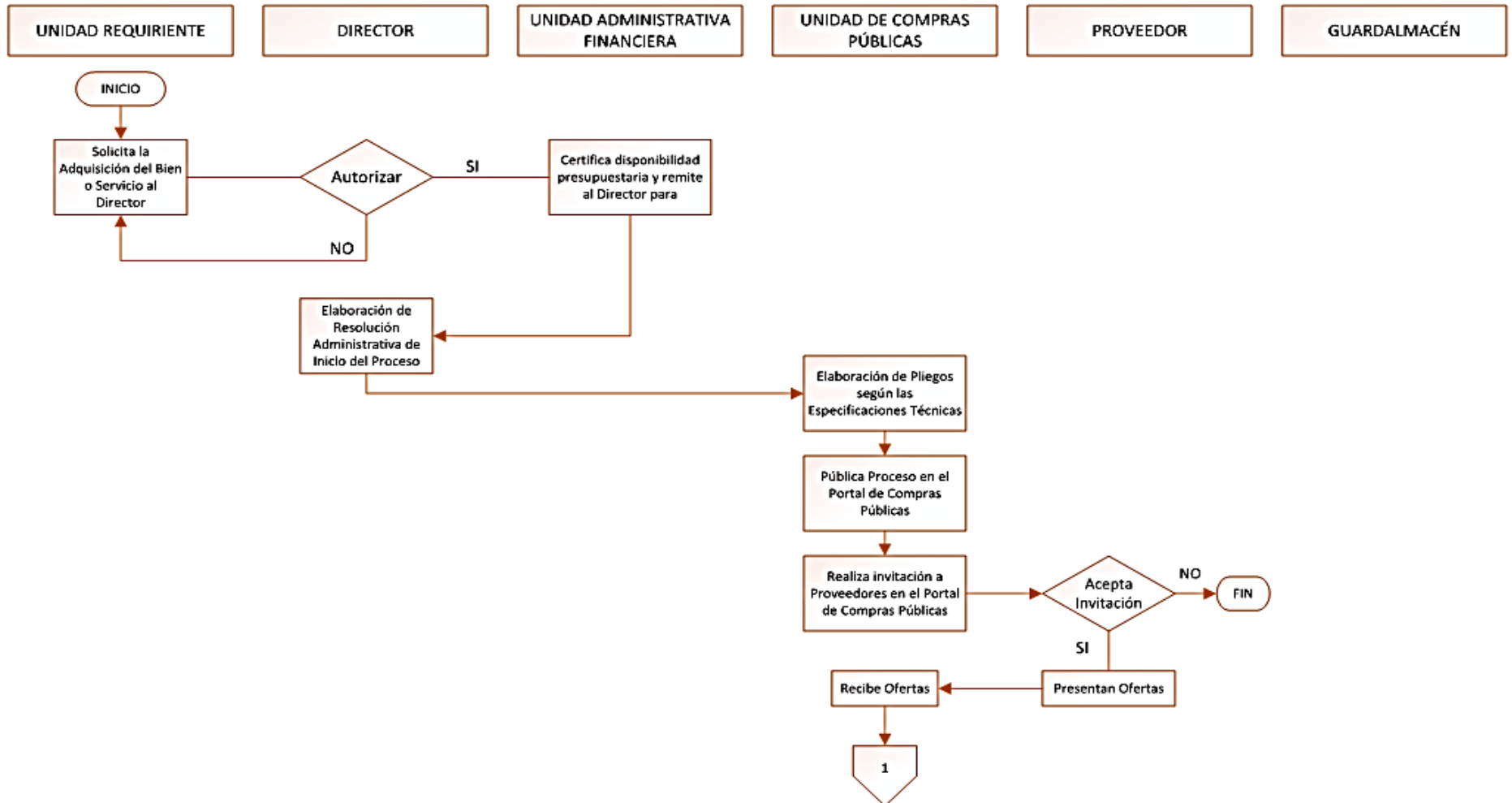


Gráfico N° 7 Proceso de Contratación Pública – Menor Cuantía 1

Fuente: Levantamiento del Proceso

Elaborado por: Gabriela Martínez Clavijo

- Proceso de Menor Cuantía 1.1

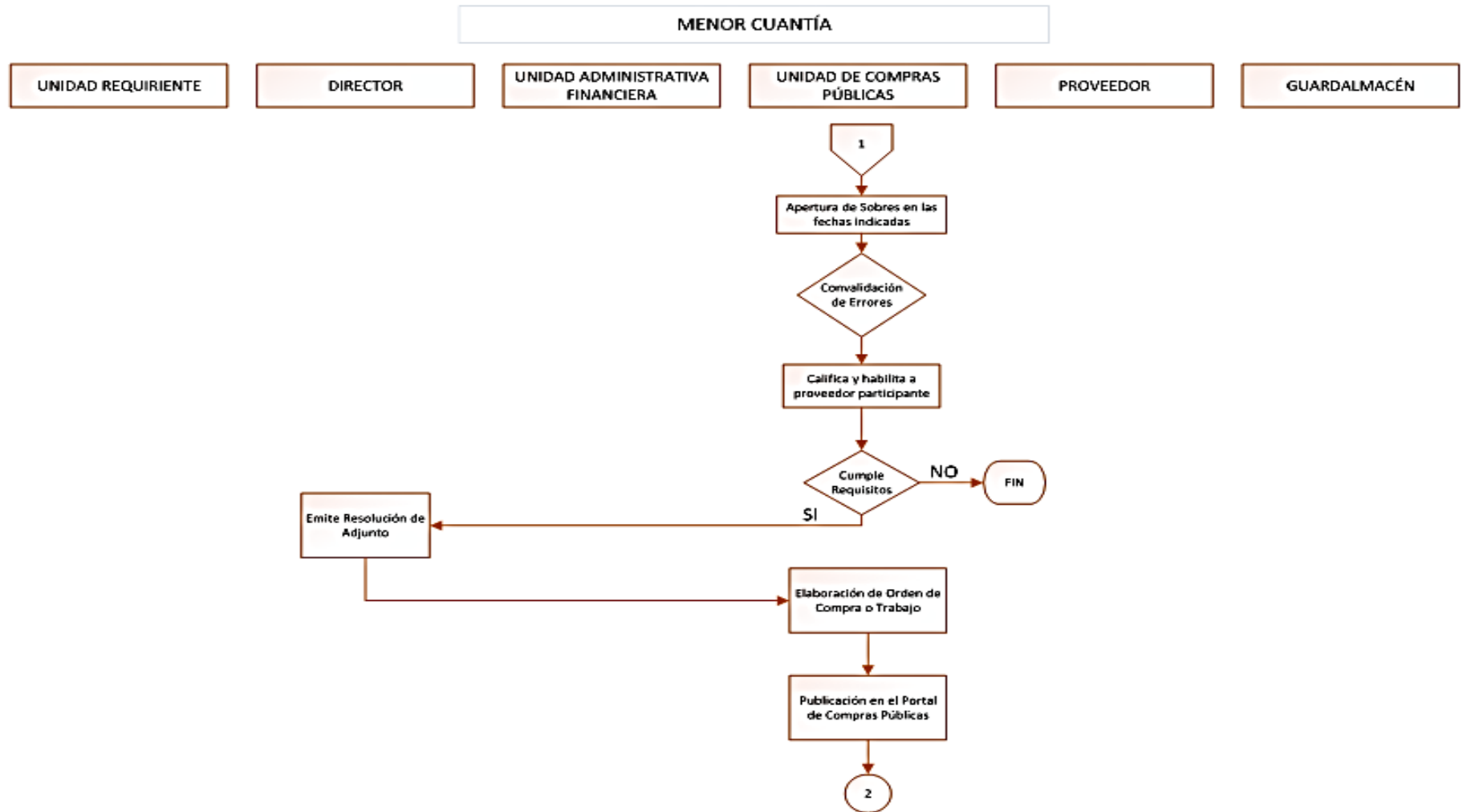


Gráfico N° 8: Proceso de Contratación Pública – Menor Cuantía 1.1

Fuente: Levantamiento del Proceso

Elaborado por: Gabriela Martínez Clavijo

- Proceso de Menor Cuantía 1.2

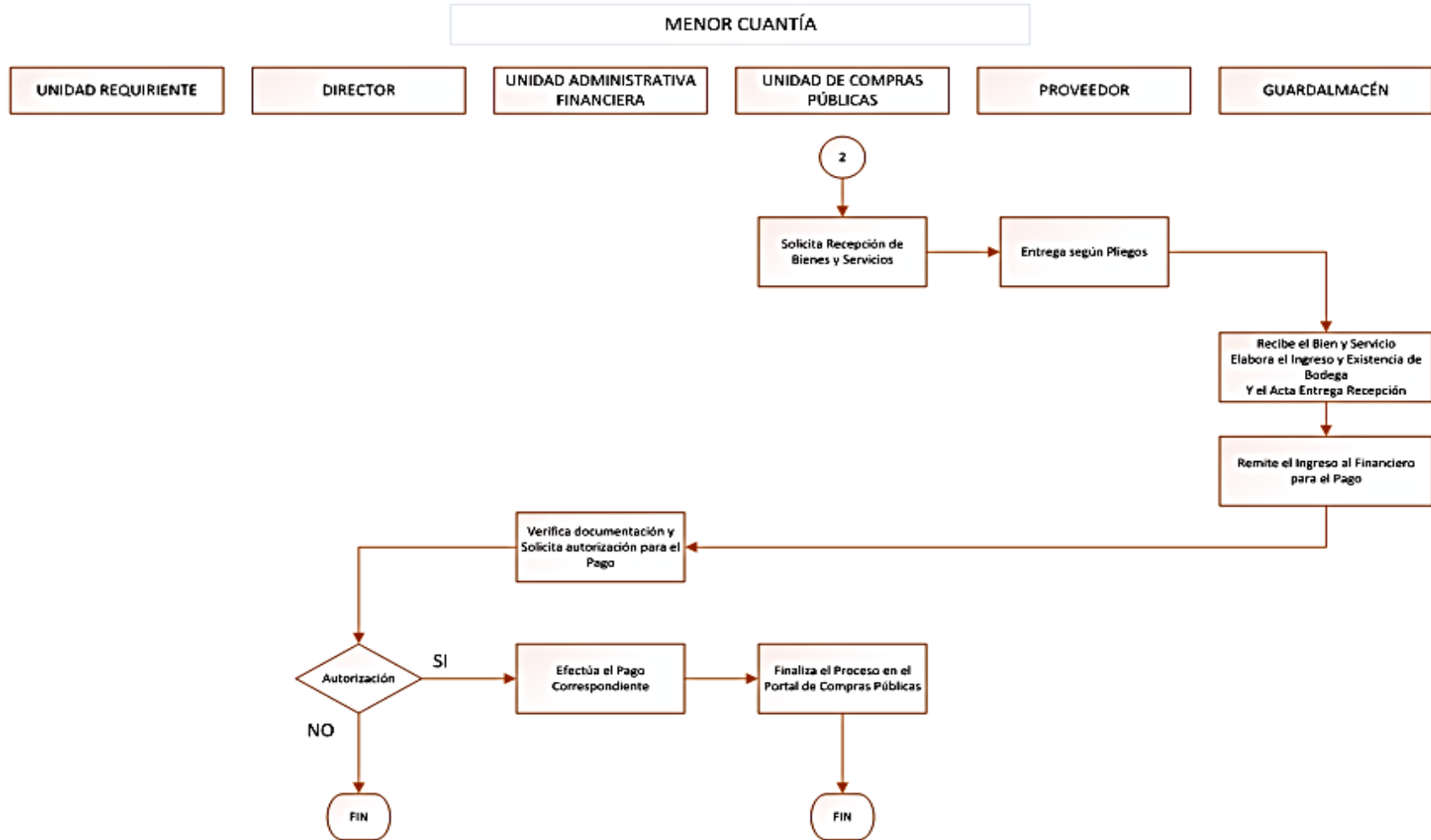


Gráfico N° 9: Proceso de Contratación Pública – Menor Cuantía 1.2

Fuente: Levantamiento del Proceso

Elaborado por: Gabriela Martínez Clavijo

- Proceso de Ínfima Cuantía y Catalogo Electrónico. 1

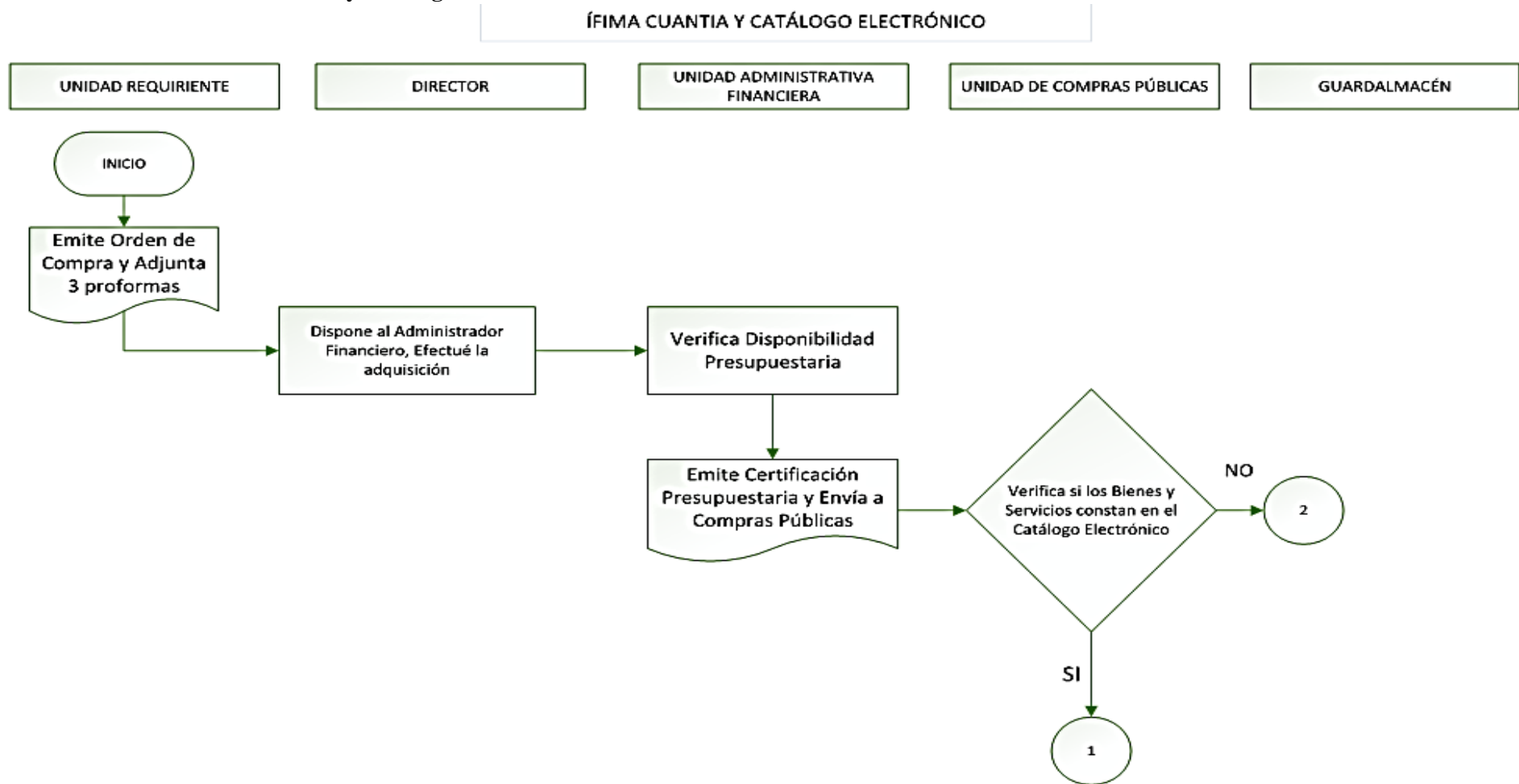


Gráfico N° 10: Proceso de Contratación Pública – Ínfima Cuantía y Catalogo Electrónico
Fuente: Levantamiento del Proceso
Elaborado por: Gabriela Martínez Clavijo

- Proceso de ínfima cuantía y catalogo electrónico 2.

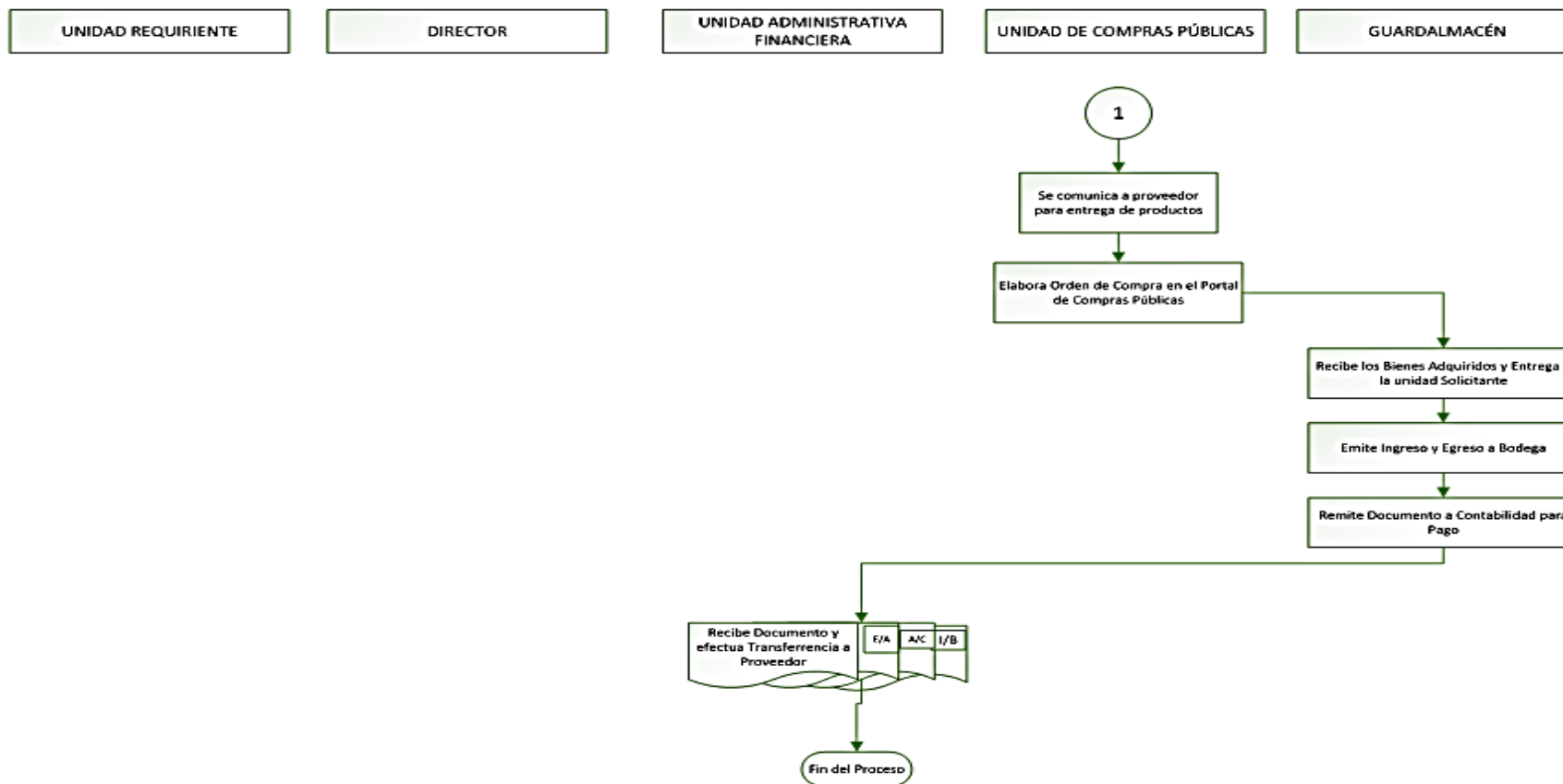


Gráfico N° 11: Proceso de Contratación Pública – Ínfima Cuantía y Catalogo Electrónico
Fuente: Levantamiento del Proceso
Elaborado por: Gabriela Martínez Clavijo

- Proceso Catalogo Electrónico.

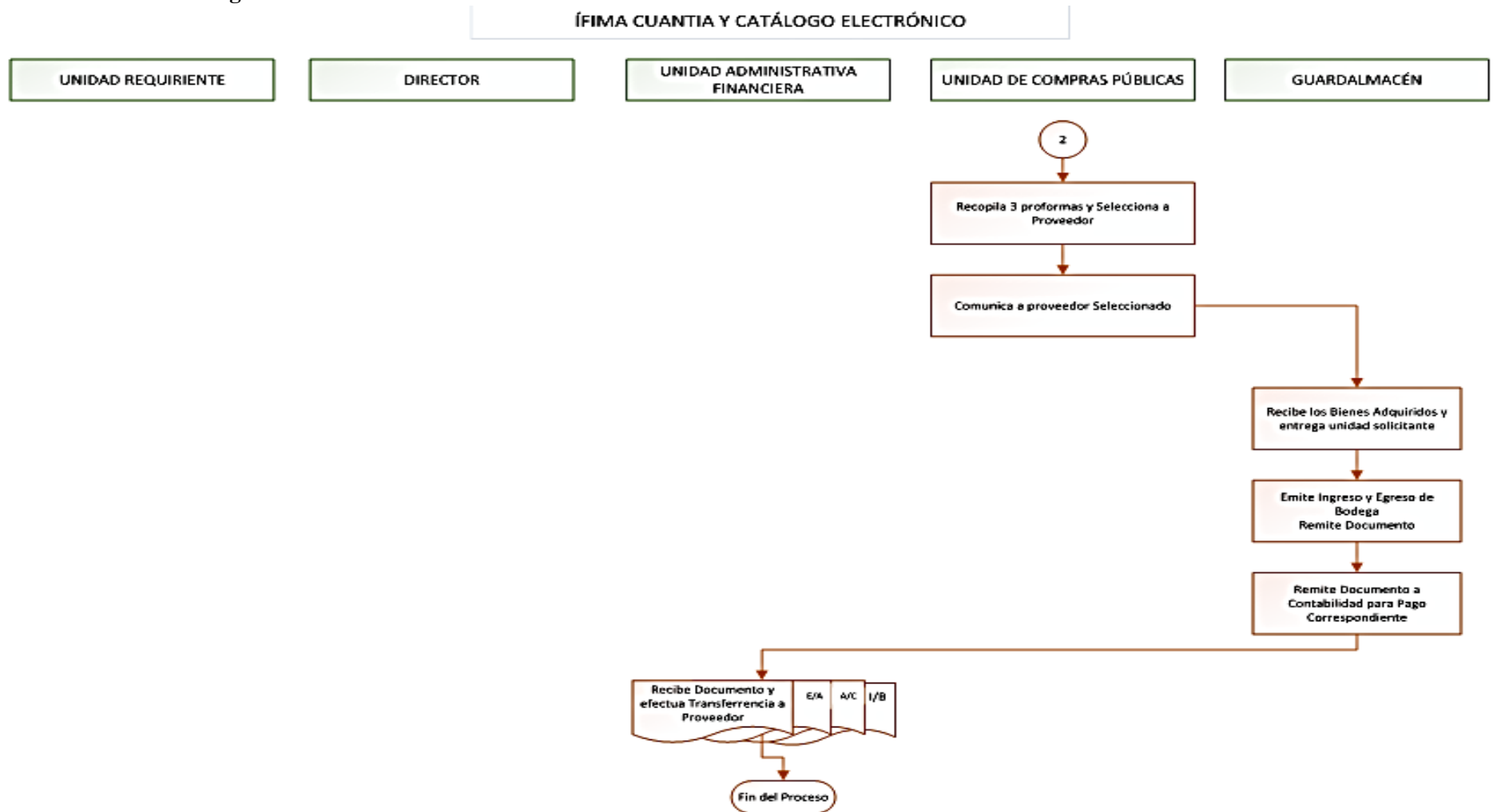


Gráfico N° 12: Proceso de Contratación Pública – Catalogo Electrónico

Fuente: Levantamiento del Proceso

Elaborado por: Gabriela Martínez Clavijo

- **Proceso de Subasta Inversa Electrónica.**

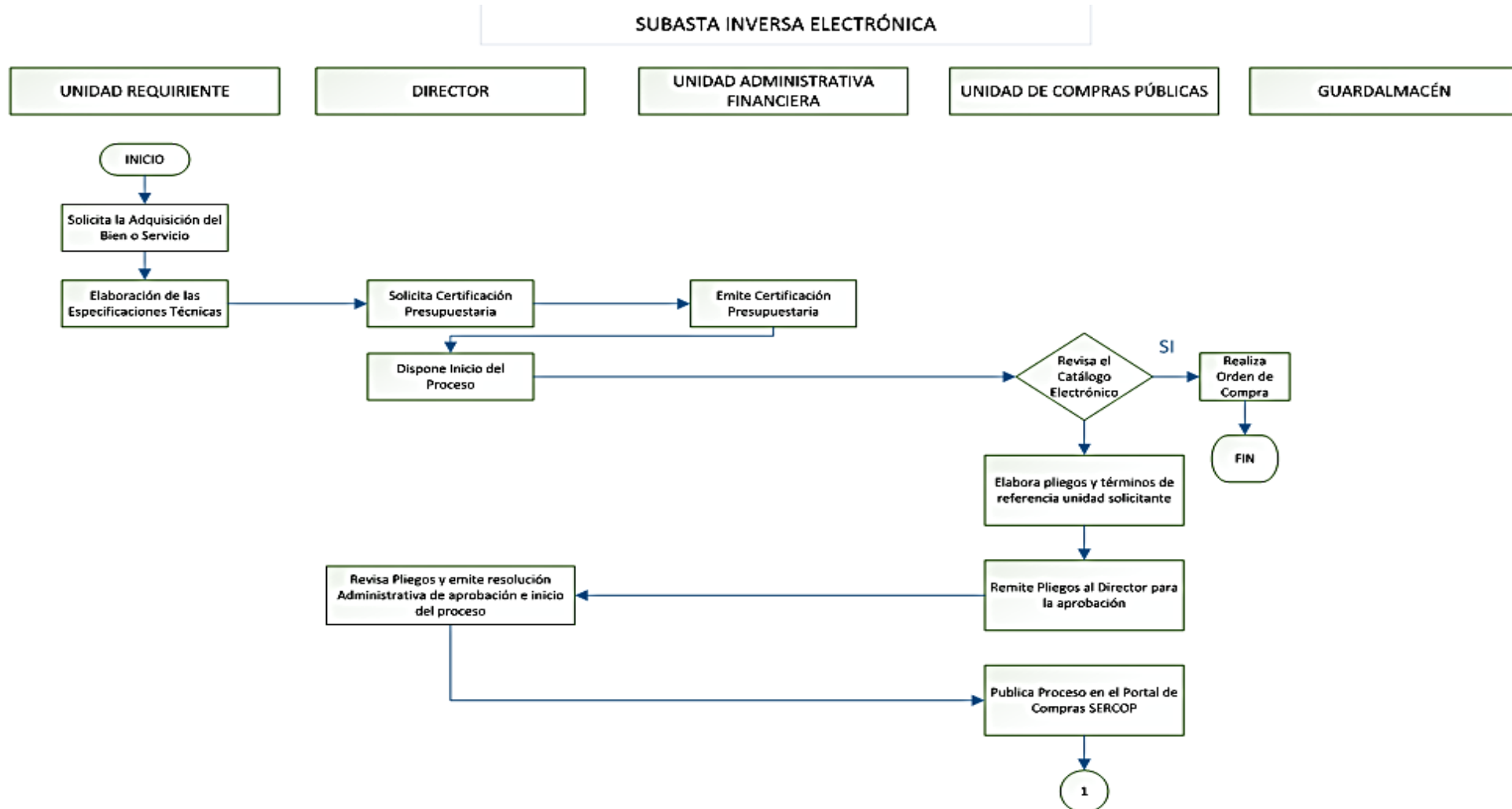


Gráfico N° 13: Proceso de Contratación Pública – Subasta Inversa Electrónica 1

Fuente: Levantamiento del Proceso

Elaborado por: Gabriela Martínez Clavijo

- Proceso de subasta inversa electrónica 2.

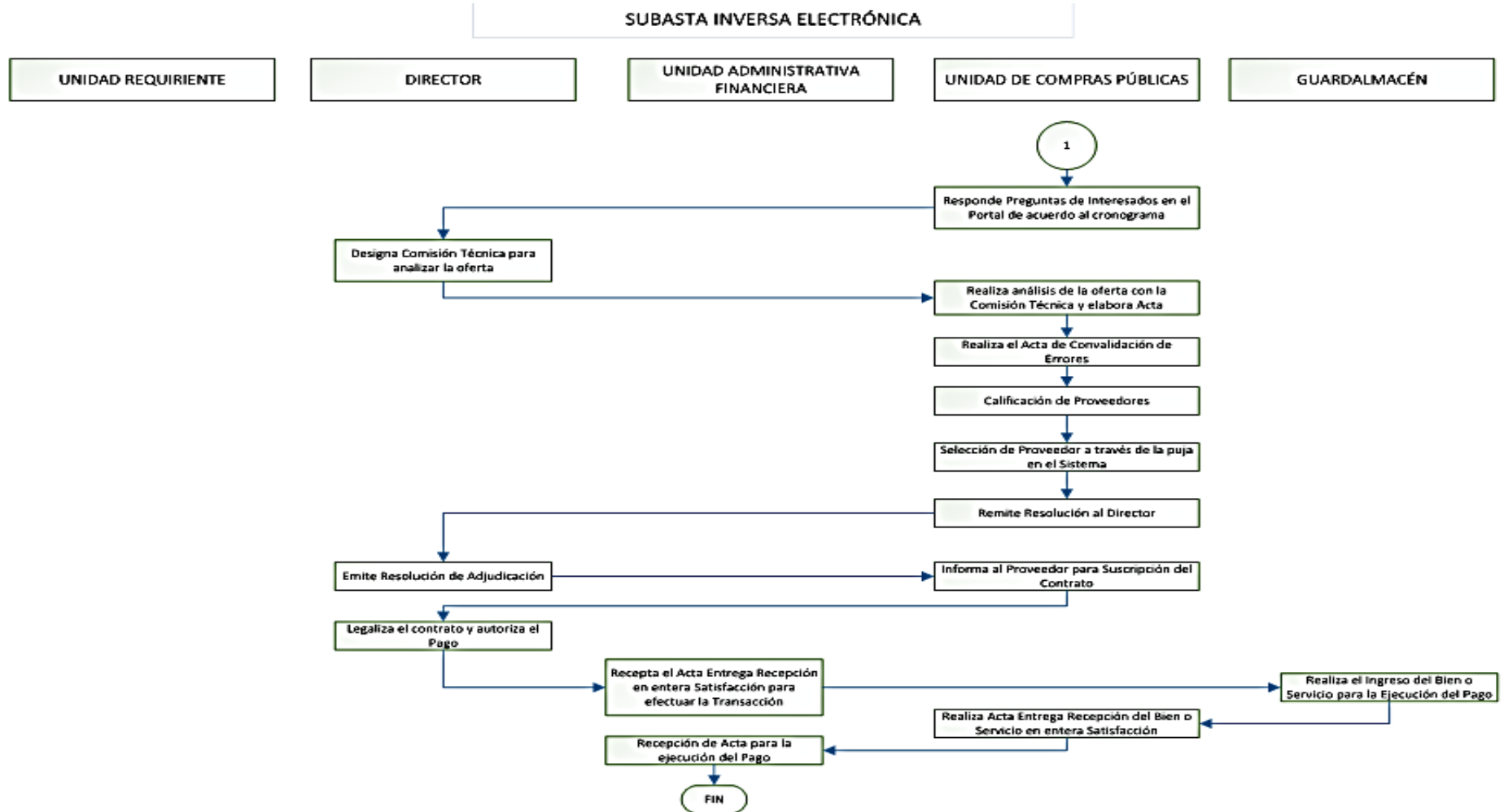


Gráfico N° 14: Proceso de Contratación Pública – Subasta Inversa Electrónica 1

Fuente: Levantamiento del Proceso

Elaborado por: Gabriela Martínez Clavijo

BIBLIOGRAFÍA

- Adalberto, Z. (2006). *Planificación Estratégica*. Caracas: Texto C. A.
- Araúz, N. (2011). *El paradigma positivista*. Obtenido de http://es.slideshare.net/nellywiki?utm_campaign=profiletracking&utm_medium=sssite&utm_source=ssslideview
- Asamblea Nacional. (22 de 10 de 2010). *Código Orgánica de Planificación y Finanzas Públicas R.O. 306*. Obtenido de https://spryn.finanzas.gob.ec/esiprenweb/archivos_html/file/C%C3%B3digo%20de%20Planificaci%C3%B3n%20y%20Finanzas%20P%C3%BAblicas.pdf
- Ávila, H. (2006). *Introducción a la metodología de la investigación*. Obtenido de <http://www.eumed.net/libros-gratis/2006c/203/2s.htm>
- Ayala, K. (2014). *Manual de planificación anual de compras PAC*. Obtenido de <http://registrodelapropiedadesd.gob.ec/images/documentos/manuales/MANUAL%20DE%20PALNIFICACION%20ANUAL%20DE%20COMPRAS%20PAC.pdf>
- Bavaresco. (2003). eumed.net. 52. Obtenido de <http://www.eumed.net/tesis-doctorales/2012/zll/metodologia-investigacion.html>
- Cargua, P. (2012). *Plan anual de contrataciones PAC*. Obtenido de <http://patriciocargua.blogspot.com/2012/01/plan-anual-de-contrataciones-pac.html>
- China, O. (2013). *Cualificación, acreditación y certificación de la Ocntratación Pública en América Latina y el Caribe*. Obtenido de <http://www.redalyc.org/pdf/3575/357533688007.pdf>
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social . (2016). *Evaluación de procesos*. Obtenido de http://www.coneval.org.mx/Evaluacion/MDE/Paginas/Evaluacion_Procesos.aspx
- El Telégrafo. (2015). *Sercop capacita sobre contratación pública a funcionarios de 30 municipios*. Obtenido de <http://www.letelegrafo.com.ec/noticias/economia/8/sercop-capacita-sobre-contratacion-publica-a-funcionarios-de-30-municipios>
- El tiempo. (2003). *Problemas contractuales*. Obtenido de <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-992166>
- Fische, L., & Espejo, J. (2011). *Mercadotecnia*. México: Mc Graw Hill.
- García, M. (2011). *Sistema de planificación y Sistema nacional de finanzas públicas* . Quito: Imprenta Mariscal.
- Gómez, J. (2012). *Informalidad y tributación en América Latina*. Obtenido de <http://www.oecd.org/ctp/tax-global/5.2.Sabaini-ESP.pdf>
- Grupo Morzing Corporation. (2011). *Método analítico de la investigación* . Obtenido de <http://gmorzingc.blogspot.com/2011/10/metodo-analitico-de-la-investigacion.html>

- Henández, S., Collado, R., Fernández, C., & Baptista, L. (2003). *Metodología de la investigación*. México: McGraw-Hill. Obtenido de <http://metodos-comunicacion.sociales.uba.ar/files/2014/04/Hernandez-Sampieri-Cap-1.pdf>
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. (2014). *Anuario de Estadística de Salud: Recurso y Actividades 2014*. Obtenido de http://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Estadisticas_Sociales/Recursos_Actividades_de_Salud/Publicaciones/Anuario_Rec_Act_Salud_2014.pdf
- Juan Manuel, M. (2014). *Grupos de Discusión*. Madrid: ESIC Editorial.
- Kolakowski. (1988). *La filosofía positivista*. Madrid: Catedra.
- Lima, A. (2014). *Manual de Auditoría de Gestión para compras públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Miguel de Ibarra*. Obtenido de <http://repositorio.utn.edu.ec/bitstream/123456789/4270/1/02%20ICA%20984%20TESIS.pdf>
- Martínez, A. (2014). *Niveles de investigación*. Obtenido de http://www.arnaldomartinez.net/enfermeria/niveles_de_investigacion.pdf
- Millian, C. (2014). *Plan anual de contrataciones*. Obtenido de <http://es.slideshare.net/jkerlimilianc5/plan-anual-de-contrataciones>
- Ministerio de Finanzas. (2017). *Ejecución Presupuestaria*. Obtenido de <http://www.finanzas.gob.ec/ejecucion-presupuestaria/>
- Ministerio de Finanzas. (2010). *Código orgánico de planificación y finanzas públicas*. Obtenido de http://www.espol.edu.ec/sites/default/files/archivos_transparencia/CODIGO%20ORGANICO%20DE%20PLANIFICACION%20Y%20FINANZAS%20PUBLICAS.pdf
- Ministerio de Finanzas. (2015). *Finanzas para todos*. Obtenido de <http://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2015/08/FINANZAS-PARA-TODOSS.pps>
- Ministerio de Finanzas. (2016). *El ciclo presupuestario*. Obtenido de <http://www.finanzas.gob.ec/el-ciclo-presupuestario/>
- Ministerio de Finanzas. (2016). *Qué es el eSIGF*. Obtenido de <http://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/08/Que%CC%81-es-el-eSIGEF-final.pdf>
- Ministerio de Finanzas. (2017). *Plan Anual de Contrataciones 2017*. Obtenido de <http://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/01/Plan-Anual-de-Contrataciones-del-Ministerio-de-Finanzas-2017.pdf>
- Ministerio de Finanzas. (2015). *Instructivo para certificaciones presupuestarias*. Obtenido de https://esigef.finanzas.gob.ec/esigef/Ayuda/RUP-DS-078%20INSTRUCTIVO_PARA_CERTIFICACIONES_PRESUPUESTARIAS.pdf
- Ministerio de Justicia. (2015). *Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública*. Obtenido de <http://www.justicia.gob.ec/wp-content/uploads/2015/05/LEY-ORGANICA-DEL-SISTEMA-NACIONAL-DE-CONTRATACION-PUBLICA.pdf>

- Muñoz, R. (2015). *La planificación y aplicación presupuestaria y su incidencia para la contratación pública*. Obtenido de <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/10023/1/TESIS%20MAESTRIA%20ING.%20RENE%20MU%C3%91OZ.pdf>
- Pavón, P. (2010). *Metodología de la Investigación*. Obtenido de <http://sapp.uv.mx/univirtual/especialidadesmedicas/mi2/modulo1/docs/Dise%C3%B1osde...pdf>
- Pichincha Universal. (2015). *Sercop estima implementar 45 nuevos catálogos inclusivos en Tungurahua antes de finalizar el año*. Obtenido de <http://www.pichinchauniversal.com.ec/index.php/home/noticias-nacionales/item/39221-sercop-estima-implementar-45-nuevos-catalogos-inclusivos-en-tungurahua-antes-de-finalizar-el-ano>
- Reglamento a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública, Art. 25.* (8 de 11 de 2016). Obtenido de www.lexis.com.ec
- Salazar, J. (2015). *Las resoluciones emitidas por el SERCOP en los procesos de menor cuantía de bienes y servicios y el principio de celeridad en la contratación pública del H. Gobierno Provincial de Tungurahua*. Obtenido de <http://repo.uta.edu.ec/bitstream/123456789/10036/1/FJCS-DE-804.pdf>
- Secretaría Nacional de Contratación Pública. (2011). *Manual de contratación pública*. Obtenido de <http://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/06/1-Preliminar.pdf>
- SERCOP. (08 de 11 de 2016). Obtenido de Servicio Nacional de Contratación Pública : <http://www.cualificaciones.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/09/Reglamento-General-a-la-Ley-Org%E2%80%A0nica-del-Sistema-Nacional-de-Contrataci%C2%A2n-P%C2%A3blica.pdf>
- Servicio Nacional de Contratación Pública. (2015). *Manual de buenas practica en la contratación pública*. Obtenido de <http://www.scpm.gob.ec/wp-content/uploads/2015/12/Manual-de-Buenas-Pr%C3%A1cticas-en-la-Contrataci%C3%B3n-P%C3%BAblica.pdf>
- Suárez, I. (2012). *Interaprendizaje de probabilidades y estadística inferencial con Excel, Winstats y Graph*. Ibarra: Universidad Técnica de Norte.
- Subsecretaría de Gestión Estratégica e Innovación. (2012). *Manual de Contratación*. Obtenido de <http://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/06/1-Preliminar.pdf>
- Tamayo, T. (1997). *El proceso de la investigación científica*. México: McGrawHill.
- Torres, R. d. (2015). *La influencia de la contratación pública en los procesos de adquisición en las entidades públicas del Ecuador*. Obtenido de <http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/3569/1/ECUACE-2015-CA-CD00212.pdf>
- Vargas, E. (1997). *Metodología de la Enseñanza de las Ciencias Naturales*. Costa Rica: EUNED.

Wigodski, J. (2010). *Metodología de investigación*. Obtenido de <http://metodologiaeninvestigacion.blogspot.com/2010/07/poblacion-y-muestra.html>